

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DEIA-IA-009-2025**  
**De 13 de Febrero de 2025.**

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES - PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA**", cuyo promotor es la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA)**.

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, Ad Hoc, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, establece en su artículo 3 que "*en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental*";

Que el día 04 de septiembre de 2024, la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, inscrita a Folio N°20812 (S) del Registro Público, cuyo representante legal es el señor **JULIO CESAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No.8-399-974, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: "**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES - PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA**", ubicado en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **BEIRA ERNESTINA CARRASCO V. y ÁLVARO RAMIRO DÍAZ G.**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-028-2021** e **IAR-086-1999**, respectivamente;

Que mediante **PROVEÍDO DEIA 054-0909-2024** de 09 de septiembre 2024, se admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES - PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente (fojas 21 y 22 del expediente administrativo);

Que de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la construcción de un (1) patio de instalaciones temporales que se encargará de la producción de agregado pétreo y concreto, que será utilizado para la construcción de una (1) toma de agua y planta potabilizadora para las comunidades de Las Tablas, La Mesa y Guabito en el distrito de Changuinola, en la provincia de Bocas del Toro. Se instalará una (1) cantera de dos (2) fases de trituración: primaria

y secundaria. Las instalaciones temporales contempladas en el proyecto serán: un (1) área de trituración y estiba, oficinas, almacén y taller de mecánica, planta de concreto, tina de sedimentación, y tanque de combustible diésel de 7000 galones;

Que el proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real N° 372853 (F), código de ubicación 1107, propiedad de la señora Vania Vanesa Molina Ruiz, con una superficie actual o resto libre de 19 ha + 1006 m<sup>2</sup> + 3 dm<sup>2</sup>, de la cual se utilizará para el desarrollo del proyecto una superficie de 3 ha + 06 m<sup>2</sup>; ubicado en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola y provincia de Bocas del Toro; sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

ÁREA DE TINA DE SEDIMENTACIÓN		
Puntos	Este	Norte
1	299192.01	1060767.37
2	299211.91	1060765.38
3	299209.92	1060745.48
4	299190.02	1060747.47
Superficie: 0 ha + 0399.97 m <sup>2</sup>		

ÁREA DE OFICINAS, ALMACÉN Y MECÁNICA		
Puntos	Este	Norte
1	299160.05	1060696.50
2	299149.60	1060592.14
3	299262.93	1060568.56
4	299274.25	1060685.06
Superficie: 1 ha + 2,753.67 m <sup>2</sup>		

ÁREA DE TRITURACIÓN DE AGREGADO		
Puntos	Este	Norte
1	299120.28	1060781.46
2	299112.25	1060701.29
3	299274.25	1060685.06
4	299282.09	1060763.30
Superficie: 1 ha + 2,960.22 m <sup>2</sup>		

ÁREA DE LA PLANTA DE CONCRETO		
Puntos	Este	Norte
1	299112.25	1060701.29
2	299102.30	1060601.98
3	299149.60	1060592.14
4	299160.05	1060696.50
Superficie: 0 ha + 4,916.87 m <sup>2</sup>		

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), con el **MEMORANDO-DEEIA-0647-1909-2024** (fojas 23 a la 24 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1603-2024**, recibido el 27 de septiembre de 2024, **DIAM** informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: "... Área de Tina de Sedimentación (0 ha + 0399.97 m<sup>2</sup>); Área de trituración de agregado (1 ha + 2,960.22 m<sup>2</sup>); Área de la Planta de Concreto (0 ha + 4,916.87 m<sup>2</sup>); Área de Oficinas, Almacén y Mecánica (1 ha + 2,753.67 m<sup>2</sup>); División Política Administrativa: Provincia: Bocas del Toro, Distrito: Changuinola,

*Corregimiento: Las Delicias... Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Fuera del SINAP*” (fojas 25 a la 26 del expediente administrativo);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-2910-2024** de 29 de octubre de 2024, notificada el 15 de noviembre de 2024, se le solicita al promotor del proyecto la primera información aclaratoria del estudio de impacto ambiental (fojas 34 a la 37 del expediente administrativo);

Que mediante nota **CPT-749-EBL-C2024-12-001**, recibida el 10 de diciembre de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta a la primera información aclaratoria solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-2910-2024** (fojas 38 a la 64 del expediente administrativo);

Que mediante nota **DRBT-909-2024**, recibida el 10 de diciembre de 2024, la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, remite el Informe Técnico de Inspección No. DEIA-I-F-066-2024 ITI-060-24 de 27 de septiembre de 2024 (fojas 65 a la 70 del expediente administrativo), en el cual se concluye que:

- *“Se verificó que el área del proyecto se encuentra desprovisto de vegetación, excepto un árbol de Laurel (*Cordia alliodora*), ubicado en el centro del terreno, producto de ser un área con impactos antropogénicos.”*
- *“Es consistente la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto.”*
- *“Se puede concordar con las predicciones del estudio, que los impactos ambientales negativos derivados del proyecto, se mantendrán dentro de los niveles bajos o leves.”*
- *“Se ha ratificado, la ubicación geográfica exacta del proyecto y se ha verificado que el proyecto ha iniciado su etapa de construcción.”*

Que en el referido **Informe Técnico de Inspección No. DEIA-I-F-066-2024 ITI-060-24**, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, señala como hallazgo que: *“el Proyecto ha iniciado la etapa de ejecución, con limpieza y preparación del terreno, adicionalmente la construcción de la bodega para el almacenamiento de aceite”*;

Que mediante nota **CPT-749-EBL-C2025-01-001**, recibida el 23 de enero de 2025, el promotor aporta los resultados del monitoreo de calidad de aire del proyecto, solicitados en la primera información aclaratoria, en seguimiento a la nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-2910-2024** (fojas 71 a la 84 del expediente administrativo);

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES - PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA”**, mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, calendado el 07 de febrero de 2025, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fojas 85 a la 93 del expediente administrativo);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, así como su modificación el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES - PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA”**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental respectivo, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento de la Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, le dé a conocer el monto a cancelar.
- d. Presentar previo inicio de obra, el informe de monitoreo de calidad de aire ambiental y cada dos (2) meses durante la etapa de construcción y un (1) cada año durante la etapa de operación, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente; tal cual

lo dispone la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023, “*Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma*”; y la Resolución No. 632 de 16 de agosto de 2023, “*Modificar los artículos Octavo, Noveno y Décimo Tercero y adición del artículo Décimo cuarto de la Resolución No.021 del 24 de enero de 2023*”.

- e. Presentar previo inicio de obras e incluir en el primer informe de seguimiento ambiental, el Certificado de Uso de Suelo o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), expedido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).
- f. Realizar monitoreo de calidad de ruido cada dos (2) meses durante la etapa de construcción, y uno (1) cada año en la etapa de operación e incluirlos en los informes de seguimiento correspondiente.
- g. Contar con la construcción de una noria de contención, que cumpla con la capacidad del tanque de diésel para controlar y mitigar los posibles derrames.
- h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución No.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- i. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, durante la fase de construcción y operación del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo; de suscitarse, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento; en cumplimiento con la Resolución AG-0292-2008 de 14 de abril de 2008, “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*”.
- j. Cumplir con la Ley 24 de 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones; el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995; y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.
- k. Cumplir con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, “*Por la cual se aprueba el Código Sanitario*”.
- l. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 de “*Higiene y seguridad industrial para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas*”.
- m. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico COPANIT 45 2000, “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.

- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.384 de 16 de noviembre del 2001, “*que reglamenta la Ley 33 de 1997, que fija norma para controlar vectores del dengue*”.
- p. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes.
- q. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobadas por las autoridades e instituciones correspondientes.
- r. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción, con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- s. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- t. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- u. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y un (1) informe cada año durante la fase de operación; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del Proyecto.

**Artículo 5. ADVERTIR al ROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado “**PATIO PARA INSTALACIONES**

101

**TEMPORALES - PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA",** de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación.

**Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años no prorrogables, contados a partir de la notificación de esta, para el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto.

**Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR** que, deberá informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto.

**Artículo 9. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 10. ADVERTIR al PROMOTOR**, que el inicio, desarrollo o ejecución del proyecto, sin haberse aprobado previamente la herramienta de gestión ambiental correspondiente puede acarrear responsabilidad civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

**Artículo 11. NOTIFICAR** a la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

**Artículo 12. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024; Resolución No.DM-0341-2024 de 27 de septiembre de 2024; Resolución No.002-2024 de 22 de agosto de 2024; Resolución No.004-2024 de 04 de septiembre de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Dieciocho (18) días, del mes de Febrero, del año dos mil veinticinco (2025).

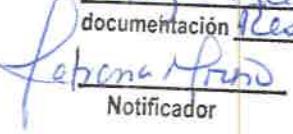
**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ALFONSO MARTÍNEZ**  
Director de Evaluación de Impacto  
Ambiental, Ad Hoc



  
**ANA MERCEDES CASTILLO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Ad Hoc

Ministerio de Ambiente  
Resolución DEIA-IA-009-2025  
Fecha: 13/02/2025  
Página 7 de 8

**MIAMBIENTE**  
Hoy: 21 de Febrero de 2025  
Siendo las 3:54 P.M. de la Tarde  
notifíquese por escrito a Caelo por Francisco Alemán de la presente  
documentación Resolución DEIA-IA-009-2025  
  
Notificador

  
Notificado

**ADJUNTO**  
**Formato para el letrero**  
**Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES - PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA”.**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: PROMOTOR: **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA).**

Cuarto Plano: **ÁREA.** Superficie: **3 ha + 06 m<sup>2</sup>.**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
 APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,  
 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-1A-009 DE  
13 DE Febrero DE 2025.

Recibido por:

Edilberto R

Nombre y apellidos  
 (en letra de molde)

Edilberto R

Firma

6-709-885

Cédula

21/02/25

Fecha

## NOTIFICACIÓN

Resolución No. \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:**

Quien suscribe, **Carlos José Fábrega Alemán**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-310-251, con oficinas ubicadas en el Edificio Rafamar, situado en la Vía España final y Calle 19 Río Abajo, ciudad de Panamá, teléfono 323-7000, actuando en mi carácter de Representante Legal en ausencia del titular del cargo de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo el Folio N°20812, me permito dirigirme a ustedes, muy respetuosamente, para solicitar por medio del presente escrito la notificación de la resolución **DEIA-IA-009-2025**, referente a la primera solicitud de información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al proyecto de **“Patio para instalaciones Temporales – PTAP Sibube para Obras Publicas”**, ubicado en el corregimiento de **Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.**

Igualmente les comunico que AUTORIZO a la Ing. **Elida Bernal**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-709-885, para que, en nombre y representación de Constructora Urbana, S.A., aporte documentos, solicite y reciba copia de la resolución arriba descrita, así como para que firme los documentos necesarios para obtener la resolución precitada.

Panamá, a la fecha de su presentación

Ing. Carlos José Fábrega Alemán  
Representante Legal  
Cédula : 8-310-251

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Elida Bernal*

Fecha: *21/2/2025*

Hora: *3:54 pm*

Yo, Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-725-735

CERTIFICO:  
Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la Cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que son documentos auténticos.

20 FEB 2025



Héctor JOSÉ SANTOS RUDAS

Notario Público Décimo Tercero



98

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA  
JONES CASTILLO  
FECHA: 2025.01.06 17:18:05 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Gladys E. Jones*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

5382/2025 (0) DE FECHA 06/01/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 20812 (S) DESDE EL SÁBADO, 5 DE MARZO DE 1955

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: RAFAEL E. ALEMAN

SUSCRIPtor: ROBERTO R. ALEMAN

DIRECTOR: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

DIRECTOR: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

DIRECTOR: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

DIRECTOR / TESORERO: JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON

PRESIDENTE: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

VICEPRESIDENTE: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

SECRETARIO: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

AGENTE RESIDENTE: VELÓ LEGAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL SECRETARIO O EL TESORERO.-

- QUE SU CAPITAL ES DE 8,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE OCHO MILLONES DE (B/8,000.000.00) DIVIDIDOS EN OCHENTA MIL ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR A LA PAR DE CIEN DOLARES 100.00 CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

DETALLE DE PODER:

SE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,417 DE 20 DE ABRIL DE 2015 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON

SE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO, JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON Y CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN , MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,385 DE 07 DE JUNIO DE 2016 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

SE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE ROGELIO EDUARDO ALEMAN ARIAS SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 11784 DE 24 DE JULIO DE 2017 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 37022708-DBBE-4ADB-8188-6830E77AC47E  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



97

## Registro Público de Panamá

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 6 DE ENERO DE 2025 A LAS 5:17 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404949278



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 37022708-DBBE-4ADB-8188-6830E77AC47E  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

96



**TE** TRIBUNAL  
ELECTORAL  
LA PAZLA LA RIQUEZA TORO

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



8-310-251

155001016

Yo, Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS Notario Público Décimo  
Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 9-725-735.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática  
con su original y la he encontrado en todo conforme.

28 ENE 2025

Panamá



HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS  
Notario Público Décimo Tercero

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Elida Del Carmen  
Bernal Lara



6-709-885

FECHA DE NACIMIENTO: 01-04-1988  
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHÍRE

SEXO: F  
TIPO DE DOCUMENTO: D  
CORREDOR: 03-AUG-2022  
EXPIRACIÓN: 03-AGO-2037



Elida Del Carmen  
Bernal Lara

94



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 7 de febrero de 2025

Para : Asesoras Legal/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remite para su revisión correspondiente, expediente

DEIA-I-F-066-2024 (con un total de 93 fojas, 1 Tomo), que

contiene Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I

del proyecto "PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES

PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA" promovido por

CONSTRUCTORA URBANA.

AM/AMC/yd

*anexo*

*Alfredo Patiño*

7/2/2025

*AS/*  
10/02/25

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	07 DE FEBRERO DE 2025
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA
<b>PROMOTOR:</b>	CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	BEIRA CARRASCO (DEIA-IRC-028-2021) ÁLVARO DÍAZ (IAR-086-1999)
<b>UBICACIÓN:</b>	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE LAS DELICIAS.

**II. ANTECEDENTES**

La sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal 8-399-974, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA**”.

En virtud de lo antedicho, el día 04 de septiembre de 2024, el señor **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, presentó ante el MiAMBIENTE, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA**”, ubicado en el corregimiento las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **BEIRA CARRASCO** y **ÁLVARO DÍAZ**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones DEIA-IRC-028-2021 e IAR-086-1999, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA 054-0909-2024**, de 09 de septiembre de 2024, (visible en las fojas 21 y 22 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024, que se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en la construcción de un patio de instalaciones temporales que se encargará de la producción de agregado pétreo y concreto que será utilizado para la construcción de una toma de agua y planta potabilizadora para las comunidades de Las Tablas, La Mesa y Guabito en el distrito de Changuinola en la provincia de Bocas del Toro. Se instalará una cantera de dos fases de trituración; primaria y secundaria. Las instalaciones temporales contempladas en el proyecto serán: un área de trituración y estiba, oficinas, almacén y taller de mecánica, planta de concreto, tina de sedimentación, y tanque de combustible diésel de 7000 galones;

El proyecto se desarrollará en la Finca Madre con Folio Real No. 372853, código de ubicación 1107, propiedad de Vania Vanesa Molina Ruíz, con una superficie de 19.10 has, de la cual se utilizará para el desarrollo del proyecto una superficie de **3 ha + 06 m<sup>2</sup>**; ubicado

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

en el corregimiento de las Delicias, distrito de Changuinola y provincia de Bocas del Toro; sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

ÁREA DE TINA DE SEDIMENTACIÓN		
Puntos	Este	Norte
1	299192.01	1060767.37
2	299211.91	1060765.38
3	299209.92	1060745.48
4	299190.02	1060747.47
Superficie: 0 ha + 0399.97 m <sup>2</sup>		

ÁREA DE OFICINAS, ALMACÉN Y MECÁNICA		
Puntos	Este	Norte
1	299160.05	1060696.50
2	299149.60	1060592.14
3	299262.93	1060568.56
4	299274.25	1060685.06
Superficie: 1 ha + 2,753.67 m <sup>2</sup>		

ÁREA DE TRITURACIÓN DE AGREGADO		
Puntos	Este	Norte
1	299120.28	1060781.46
2	299112.25	1060701.29
3	299274.25	1060685.06
4	299282.09	1060763.30
Superficie: 1 ha + 2,960.22 m <sup>2</sup>		

ÁREA DE LA PLANTA DE CONCRETO		
Puntos	Este	Norte
1	299112.25	1060701.29
2	299102.30	1060601.98
3	299149.60	1060592.14
4	299160.05	1060696.50
Superficie: 0 ha + 4,916.87 m <sup>2</sup>		

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0647-1909-2024** (ver fojas 23 y 24 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1603-2024**, recibido el 27 de septiembre de 2024, **DIAM** informa que “...con los datos proporcionados se determinó lo siguiente... “Área de Tina de Sedimentación (0ha + 0399.97m<sup>2</sup>); Área de trituración de agregado (1ha + 2,960.22 m<sup>2</sup>); Área de la Planta de Concreto (0ha + 4,916.87 m<sup>2</sup>); Área de Oficinas, Almacén y Mecánica (1ha + 2,753.67 m<sup>2</sup>)”. División Política Administrativa: Provincia: Bocas del Toro, Distrito: Changuinola, Corregimiento: Las Delicias, y en mapa ilustrativo adjunto señalan “se ubica fuera de los límites del SINAP, el proyecto se ubica en la cuenca 87 Río Sixaola...” (ver fojas 25 y 26 del expediente administrativo).

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-2910-2024**, de 29 de octubre de 2024, se le solicita al promotor del proyecto la primera información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada el 15 de noviembre de 2024 (ver fojas 34 a la 37 del expediente administrativo).

Mediante nota **CPT-749-EBL-C2024-12-001**, recibida el 10 de diciembre de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la primera información aclaratoria solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-2910-2024** (ver fojas 38 a la 64 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRBT-909-2024**, recibida el 10 de diciembre de 2024, la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, remite los informes técnicos... “*Se verificó que el área del proyecto se encuentra desprovisto de vegetación, excepto un árbol de Laurel (Cordia alliodora), ubicado en el centro del terreno, producto de ser área con impactos antropogénicos; es consistente la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto; se puede concordar con las predicciones del estudio, que los impactos negativos derivados del proyecto, se mantendrán dentro de los niveles bajos o leves; se ha ratificado la ubicación geográfica exacta del proyecto y se ha verificado que el proyecto ha iniciado su etapa de construcción*”. (ver fojas 65 a la 69 del expediente administrativo).

Mediante nota **CPT-749-EBL-C2025-01-001**, recibida el 23 de enero de 2025, el promotor aporta los resultados del monitoreo de calidad de aire del proyecto, solicitados en la primera información aclaratoria (ver fojas 71 a la 84 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado, analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Respecto al **ambiente físico**, según la información contenida en el EsIA, señala que “*se caracteriza por un ambiente físico diverso y complejo, producto de la interacción entre factores geológicos, climáticos, hidrológicos y biológicos. La caracterización del suelo presenta una variedad de tipos de suelos que se caracterizan por su baja fertilidad, acidez y textura arenosa o franco-arenosa*”. (ver pág. 35 del EsIA).

Sobre la **descripción de uso de suelo**, de acuerdo al EsIA, “*el uso de suelo donde se desarrollará el proyecto corresponde a un área que ha sido utilizada como potrero por muchos años. Actualmente es un área baldía sin uso específico y el suelo está parcialmente desprovisto de vegetación, y la vegetación existente consiste de rastrojos, arbustos y herbazales, como resultado de la deforestación de la zona*” (ver pág. 37 del EsIA).

En cuanto a la **topografía**, “*posee las características propias de sábana, es un terreno plano, sin desniveles, así como el resto de la finca*” (ver pág. 42 del EsIA).

Respecto a la **hidrología**, dentro del área del proyecto no hay cuerpos de agua superficiales. (ver pág. 43 del EsIA).

Referente a la **Calidad de las Aguas Superficiales**, no hay cuerpos de agua superficiales. (ver págs. 45 del expediente administrativo).

Respecto a la **Calidad de Aire**, de acuerdo a los resultados del ensayo de calidad de aire ambiental del EsIA que el PM10 en 24 horas fue 9.9  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  y PM 2.5 en 24 horas fue 2.63

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

$\mu\text{g}/\text{m}^3$ . Cabe mencionar que el monitoreo no fue realizado por un laboratorio acreditado por el CNA; por lo que el mismo será solicitado en los acápite de cumplimiento de la resolución ambiental (ver foja 74 a la 84 del expediente administrativo).

Sobre el **ruido**, según lo señalado en el EsIA, los resultados del informe de inspección de calidad de ruido los niveles percibidos en el área del proyecto superan los límites de la norma. *Los datos de las mediciones de ruido ambiental se obtuvieron en el área más cercana del proyecto a la fuente principal de ruido, en el Punto 1, en horario diurno, con su cálculo de incertidumbre. El resultado obtenido en el PUNTO 1 fue de 46.8 dBA con una incertidumbre es de  $\pm 2.30$ , por lo tanto, el nivel sonoro se mantiene dentro de los límites permisibles*” (ver anexo 14.8 del EsIA).

Respecto a los **olores**, señala el EsIA que, “*el sitio específico donde se desarrollará el proyecto posee una excelente calidad de aire, esto debido a que es un área natural sin fuentes generadoras de olores de algún tipo, en el sitio prácticamente no existe población, algunas casas muy distantes una de otra*” (ver pág. 46 del EsIA).

En cuanto a los **aspectos climáticos**, según el EsIA, *el área de Sibube, ubicada en la provincia de Bocas del Toro, Panamá, se caracteriza por un clima tropical húmedo, caracterizado por altas temperaturas, precipitaciones abundantes y humedad relativa elevada durante todo el año.* (ver pág. 46 y 47 del EsIA)

Referente al **ambiente biológico**, referente a la **flora** el EsIA señala que, *el área específica del proyecto está dominado por arbustos, herbazales, rastrojos y árboles pequeños como resultado de actividades ganaderas de los propietarios, en este escenario tenemos que el ambiente biológico ha sido muy disminuido y actualmente no se observan los elementos que originalmente formaron parte del ambiente de la región* (ver pág. 49 A 51 del EsIA).

Referente a la **fauna**, conforme lo descrito en el EsIA, “*La fauna en el sitio del proyecto es muy escasa, esto sobre todo a la escasa flora que se presenta y también a que no existe flora comestible dentro del perímetro del área. El sitio es un potrero que no ofrece un hábitat atractivo para especies faunísticas a excepción de algunas aves que cruzan el área o pernoctan en los escasos arbustos que se observan el en área*” (ver pág. 51 del EsIA).

Respecto al **ambiente socioeconómico**, de acuerdo a la información contenida en el EsIA, *el área de influencia del proyecto corresponde a un área prácticamente deshabitada, no se observa ningún tipo de comercio, o elemento económico de importancia y mucho menos un componente social, alrededor del sitio específico del proyecto existen algunas casas muy dispersas* (ver págs. 57 del EsIA).

En cuanto la **percepción de los habitantes** sobre el proyecto, para el desarrollo del proceso de participación ciudadana se llevó a cabo mediante volantes informativas y encuestas donde se aplicaron un total de 20 encuestas y como resultado de acuerdo con el EsIA indica que,

- El 75% de los encuestados tienen conocimiento con la ubicación del proyecto.
- El 65% de los encuestados tiene una percepción buena del estado ambiental actual del área.
- El 100% de los encuestados tiene una percepción positiva del impacto que generará el proyecto en la comunidad.
- El 100% de los encuestados considera que es necesario la ejecución del proyecto, para la construcción del nuevo sistema de agua potable.
- El 55% de los encuestados no tuvo comentarios referentes a las sugerencias en el caso de la ejecución del proyecto de extracción. (ver págs. 62 a la 64 del EsIA).

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

En cuanto al **Prospección Arqueológica en el Área de Influencia de la Actividad**, según lo descrito el EsIA, “*Realizada la inspección en todo el tramo del proyecto, no se ha observado restos arqueológicos ni otros restos culturales (como petrograbados) que puedan considerarse como parte del Patrimonio Cultural, por lo que se propone que el proyecto en mención sea llevado a cabo según los planes propuestos por el promotor y siguiendo los lineamientos que se esbozen en el Estudio de Impacto Ambiental*” (ver páginas 152 a la 171 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-2910-2024** del 29 de agosto de 2024, la siguiente información:

1. En la página 33 del EsIA, punto **4.6 Uso de Suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar**, señalan: “*El uso de suelo para el área donde se realizará el proyecto no cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial. En la finca se han desarrollado actividades agropecuarias, es un área de potreros con algunos árboles dispersos, arbustos y gramíneas y cercas vivas...*”. Adicionalmente, en el Anexo 14.12, se encuentra la solicitud de asignación de uso de suelo. Por lo antes descrito, se solicita:
  - a. Presentar actualización del trámite de asignación de uso de suelo.
2. En las páginas 70 del EsIA, punto **8.2 Analizar los criterios de protección ambiental, e identifica los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia**, se indica para el Criterio 2, acápite a. La alteración del estado actual de suelos. “*El proyecto no producirá alteración del estado actual de los suelos en el área*”, sin embargo, en la página 82 del EsIA, se identifica la actividad movimiento de tierra y la sedimentación. Por otra parte, en la página 76 y 77 del EsIA, punto **8.3 Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases...**, no se describen los impactos a generarse por la actividad movimiento de tierra. En este sentido se solicita:
  - a. Aclarar por qué en el criterio 2 del acápite a, tomando en consideración que el proyecto tendrá injerencia sobre el suelo.
  - b. Presentar los puntos 8.2, 8.3, 8.4, 9.0 y 9.1. actualizados, de acuerdo lo antes señalado.
3. En la página 81 del EsIA, punto **8.6 Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases**, en la Tabla Matriz de Identificación y Valorización de Riesgos, se describen en la fase de construcción y operación, actividades y riesgos ambientales (generación de residuos, emisión de gases, sedimentación, contaminación al suelo, entre otros) que no son considerados como tal, ya que los mismos se identifican como impactos ambientales. Por lo que se solicita:
  - a. Presentar actualizada la Tabla Matriz de Identificación y Valorización de Riesgos, señalando los posibles riesgos ambientales, valorización y sus medidas de control.
4. En la página 126 del EsIA, en el **Anexo 14.8 Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido**, en la sección **6.3. Resultado de la Medición**, indica que “*Para el proyecto “PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA” el promedio de partículas suspendidas en un periodo de 1 hora fue de 3.53ug/m<sup>3</sup> para el punto 1...*”. Sin embargo, el Informe de Ensayo de Aire Ambiental, no cumple con la norma aplicable, **Resolución No. 21 del 24 de enero de 2023, Artículo Octavo** que

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

establece: “...para el caso de contaminantes PM<sub>2.5</sub> y PM<sub>10</sub>, el muestreo deberá ser efectuado en un **periodo de 24 horas continuas**, por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA) bajo la norma ISO 17020, utilizando método de muestreo y mediciones ambientales debidamente acreditada por el CNA de Panamá.”. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Presentar análisis de calidad de aire para el contaminante PM<sub>10</sub>, de acuerdo al tiempo de medición establecido en la Resolución No. 21 del 24 de enero de 2023, por un laboratorio acreditado por Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA).

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia a presentar actualización del trámite de asignación de uso de suelo (EOT), en respuesta el promotor indica que “*El promotor realizó las consultas sobre la actualización del trámite de asignación de uso de suelo mediante la nota CTP-749-EBL-C2024-12-001. Nos mantenemos a la espera de la respuesta por parte de la Institución*”. Cabe resaltar que adjuntó nota CTP-749-EBL-C2024-12-001 donde evidencia el seguimiento a la solicitud de certificación de uso de suelo del proyecto (ver fojas 60 a la 62 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, el cual solicitaba aclarar el criterio 2 acápite a. En su respuesta el promotor aclara que “*La actividad de Movimiento de Tierra mencionado y la sedimentación se refiere a la extracción que se realizará de unos 35 metros cúbicos de tierra para rehabilitar el drenaje natural que se encuentra en el área limítrofe al Este del proyecto, por lo cual se tomaran las medidas de mitigación necesaria para evitar la contaminación por los impactos generados de la actividad a ejecutarse*”. (ver foja 59 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b)**, el cual hacía referencia en presentar los puntos 8.2., 8.3, 8.4, 9.0 y 9.1 actualizados. En su respuesta el promotor presenta los puntos solicitados. (ver fojas 45 a la 59 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, en donde se solicitó presentar actualizada la tabla Matriz de Identificación y Valorización de Riesgos. En su respuesta el promotor presentó la Matriz de Identificación y Valorización de Riesgos actualizada. (ver foja 40 a la 45 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, donde se solicitó presentar Monitoreo de Calidad de Aire, el promotor indica que: “*Para dar cumplimiento a lo solicitado en la pregunta 4, tenemos a bien aclarar que el Monitoreo de Calidad de aire, ha sido programado para el próximo miércoles (11 de diciembre), debido a que el laboratorio no contaba con disponibilidad hasta esa fecha. Los resultados del análisis serán entregados al Ministerio de Ambiente, una vez el proveedor le haga entrega al promotor*”. Cabe resaltar que adjuntó nota RUC: 155666739-2-2018 DV.97 donde la empresa corrobora en lo descrito anteriormente. (ver fojas 39 y 40 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son los siguientes:

En el punto 2.2 Descripción de las actividad, obra o proyecto; ... se menciona la instalación de un tanque de combustible diésel de 7000 galones (ver página 10 y 21 del EsIA). Referente

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

a este punto el promotor presentó un Plan de Derrames de Hidrocarburos, en el cual se considera la construcción de un dique perimetral, para crear el embalse con la capacidad de contener un derrame, este muro tendría que construirse principalmente alrededor del tanque de diésel, en términos de aplicación de medidas preventivas, este muro de contención tendrá una capacidad para almacenar 30 mil galones (ver página 173 del EsIA). Por lo antes descrito, se incluirá en el informe técnico para la consideración en la Resolución de aprobación, que el promotor tendrá que contar con el muro de contención una vez inicie los trabajos de construcción.

En adición a las legislaciones, normativas técnicas aplicables al proyecto, obra o actividad, y a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre.
- b. Advertir al promotor del proyecto que deberá comunicar por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Bocas del Toro, dentro de un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, la fecha de inicio de obras.
- c. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*.
- e. Presentar previo inicio de obra el informe de monitoreo de Calidad de Aire Ambiental y cada dos (2) meses durante la etapa de construcción y un (1) cada año durante la etapa de operación e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente; tal cual dispone la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023 *“Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma”* y la Resolución No. 632 de 16 de agosto de 2023 *“Modificar los artículos Octavo, Noveno y Décimo Tercero y adición del artículo Décimo cuarto de la Resolución No.021 del 24 de enero de 2023”*.
- f. Presentar previo inicio de obras e incluir en el primer informe de seguimiento ambiental el Certificado de Uso de Suelo o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).
- g. Realizar monitoreo de calidad de ruido cada dos (2) meses durante la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación e incluirlos en los informes de seguimiento correspondiente.
- h. Contar con la construcción de una noria de contención, que cumpla con la capacidad del tanque de diésel para controlar y mitigar los posibles derrames.
- i. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, *“Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”*.
- j. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas Del Toro, durante la fase de construcción y operación del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O.26063).

- k. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.
- l. Cumplir con el código Sanitario Ley 66 de 10 de noviembre de 1947. “*Por la cual se aprueba el Código Sanitario*”. (G.O. 10467 de 6 de diciembre de 1947).
- m. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 de “*Higiene y seguridad industrial para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas*”.
- n. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico COPANIT 45 2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- p. Cumplir con lo establecido en la Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el código Penal y en su Título XIII “*Delitos contra el ambiente y el Ordenamiento Territorial*”.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 384 del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la ley 33 del 1997 que fija norma para controlar vectores.
- r. Notificar la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes
- s. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobadas por las autoridades e instituciones correspondientes.
- t. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- u. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- v. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- w. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y un informe cada año durante la fase de operación; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

**IV. CONCLUSIONES**

1. Que una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

**V. RECOMENDACIONES**

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado titulado “**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES PTAP-SIBUBE PARA OBRAS PÚBLICAS**” cuyo promotor es la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

  
**YERMINA DOMÍNGUEZ**  
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

  
**ANA MERCEDES CASTILLO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.  
Ad Hoc.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ALFONSO MARTÍNEZ R.  
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES  
CENFAE-UNIVERSITARIO  
IDONEIDAD 6553-10-M13

  
**ALFONSO MARTÍNEZ R.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental. Ad Hoc

Ingenieros - Contratistas  
**Constructora Urbana, S. A.**

Teléfonos: (507) 301 -7000 / 301 -7050  
Fax: (507) 224 – 3761  
Aptdo.0816 – 06563  
Panamá, Rep. de Panamá  
[www.grupocusa.com](http://www.grupocusa.com)



84

Panamá, 20 de enero de 2025.  
CPT-749-EBL-C2025-01-001

23/ENE/2025 2:30PM

*Fatima*  
DE 14

Ing. Alfonso Martínez  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental, Ad hoc  
Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

AMBIENTE

**Asunto:** Resultados de Monitoreo de calidad de aire del proyecto de la referencia.  
**Ref.:** “Patio para instalaciones Temporales – PTAP Sibube para Obras Publicas”, ubicado en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Respetado Ing. Martínez:

Por medio de la presente, tenemos a bien anexar a la respuesta de la primera solicitud de la Información Aclaratoria emitida a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0153- 2910-2024, referente al EslA “Patio para instalaciones Temporales – PTAP Sibube”, ubicado en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es la empresa Constructora Urbana S.A, los resultados de los monitoreos de calidad de aire del proyecto.

Adjunto resultados del monitoreo de calidad de aire.

Agradecida de la atención que le preste a la misma y sin más que agregar, se despide de usted;

Atentamente,

*Julio C. Concepción T.*  
Julio C. Concepción T.  
Representante Legal  
CONSTRUCTORA URBANA, S.A.



## INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE AIRE. MEDICIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS PM 10 – PM 2.5

PROYECTO: “PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA”

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 19 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE INSPECCIÓN: 11 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2024

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN: CALIDAD DE AIRE

IDENTIFICACIÓN DEL INFORME: 24-23-03-CU-15-LMA-V0



-----  
APROBADO POR:  
ING. INDUSTRIAL ALIS SAMANIEGO

## CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL .....	3
2. MÉTODO .....	3
3. NORMA APLICABLE .....	4
4. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO .....	4
5. DATOS DE LA MEDICIÓN: .....	4
6. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN .....	4
6.1 TABLAS DE RESULTADOS .....	4
6.2 GRÁFICOS OBTENIDOS .....	7
6.3 RESULTADO DE LA MEDICIÓN .....	8
6.4 TÉCNICO QUE REALIZÓ LA INSPECCIÓN .....	8
7. ANEXOS .....	8

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1 Tipo de Servicio:** INSPECCIÓN DE CALIDAD DE AIRE AMBIENTAL – MEDICIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS PM 10, PM 2.5.

**1.2 Identificación de la aprobación del Servicio:** 24-03-CU-15-LMA-V0

**1.3 Datos Generales de la Empresa**

Nombre del Proyecto	PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA
Persona de contacto	ING. ELIDA BERNAL
Fecha de la Inspección	11 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2024
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE LAS DELICIAS, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
Coordinadas:	PUNTO 1 – 1061578 N, 299752 E

### 1.4 Descripción del trabajo de Inspección

Se realizó la Inspección de Calidad de Aire Ambiental, realizando la Medición de Partículas suspendidas PM10 y PM 2.5, Corregimiento de Las Delicias, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, los días 11 al 12 de diciembre de 2024.

La descripción cualitativa durante la medición corresponde: Día soleado. Humedad Relativa: 63 % - 87 %RH, Velocidad del Viento: 1.1 m/s, Temperatura: 28°C – 32°C  
Dentro del proyecto

## 2. MÉTODO

De acuerdo a la Medición en tiempo real, con memoria de almacenaje de datos (Datalogger).

UNE-EN 16450:2017 Sistemas automáticos de medida para la medición de la concentración de materia particulada PM 10, PM 2.5.

Los tiempos de inspección son definidos por el cliente. El Laboratorio de Mediciones Ambientales, S.A. no propone, ni define los tiempos de medición de los parámetros solicitados.

### 3. NORMA APLICABLE

Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023. Por la cual se adoptan como valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para vigilancia del cumplimiento de esta norma.

“Los valores Guía de la OMS, son percentiles para mediciones anuales”. Para el cumplimiento de los valores límite se requieren mediciones anuales en el punto de inspección.

Niveles recomendados en las Guías de Calidad de Aire (GCA) 2021 OMS.

Contaminante	Tiempo	Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023
<b>PM<sub>2.5</sub> µg/m<sup>3</sup></b>	Anual	15
	24 horas	37.5
<b>PM<sub>10</sub> µg/m<sup>3</sup></b>	Anual	30
	24 horas	75

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO

MEDIDOR DE PARTÍCULAS	PM 10
Instrumento utilizado	EQ-23-02
Marca del equipo	AEROQUAL
Modelo	SERIE 500
Rango	0.0001 – 1.000 mg/m <sup>3</sup>
Fecha de calibración	26 DE DICIEMBRE DE 2023

### 5. DATOS DE LA MEDICIÓN:

Las mediciones se realizaron en el horario diurno/nocturno utilizando el **Medidor de partículas** calibrado, Tomando lecturas de (5 minutos) durante (24 horas) en cada punto, grafica de resultados.

### 6. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

#### 6.1 TABLAS DE RESULTADOS

**Punto N°1**

HORA	MEDICIÓN PM10 EN μg/ m <sup>3</sup>	MEDICIÓN PM2.5 EN μg/ m <sup>3</sup>	HORA	MEDICIÓN N PM10 EN μg/ m <sup>3</sup>	MEDICIÓN PM2.5 EN μg/ m <sup>3</sup>	HORA	MEDICIÓN N PM10 EN μg/ m <sup>3</sup>	MEDICIÓN PM2.5 EN μg/ m <sup>3</sup>
7:24 p. m.	6	2	3:29 a. m.	4		1	11:34 a. m.	14
7:29 p. m.	5	2	3:34 a. m.	5		2	11:39 a. m.	27
7:34 p. m.	5	2	3:39 a. m.	4		1	11:44 a. m.	26
7:39 p. m.	5	2	3:44 a. m.	4		1	11:49 a. m.	36
7:44 p. m.	6	2	3:49 a. m.	5		2	11:54 a. m.	42
7:49 p. m.	5	3	3:54 a. m.	4		1	11:59 a. m.	37
7:54 p. m.	4	2	3:59 a. m.	5		2	12:04 p. m.	11
7:59 p. m.	5	1	4:04 a. m.	4		1	12:09 p. m.	12
8:04 p. m.	5	2	4:09 a. m.	5		2	12:14 p. m.	13
8:09 p. m.	4	3	4:14 a. m.	4		1	12:19 p. m.	14
8:14 p. m.	5	2	4:19 a. m.	5		2	12:24 p. m.	15
8:19 p. m.	5	3	4:24 a. m.	5		1	12:29 p. m.	15
8:24 p. m.	5	2	4:29 a. m.	5		2	12:34 p. m.	15
8:29 p. m.	5	2	4:34 a. m.	4		1	12:39 p. m.	14
8:34 p. m.	5	2	4:39 a. m.	4		2	12:44 p. m.	45
8:39 p. m.	6	1	4:44 a. m.	3		1	12:49 p. m.	18
8:44 p. m.	5	2	4:49 a. m.	4		2	12:54 p. m.	13
8:49 p. m.	5	3	4:54 a. m.	3		1	12:59 p. m.	15
8:54 p. m.	5	2	4:59 a. m.	4		2	1:04 p. m.	6
8:59 p. m.	5	2	5:04 a. m.	3		1	1:09 p. m.	5
9:04 p. m.	6	2	5:09 a. m.	4		2	1:14 p. m.	4
9:09 p. m.	5	1	5:14 a. m.	4		1	1:19 p. m.	17
9:14 p. m.	5	1	5:19 a. m.	3		2	1:24 p. m.	14
9:19 p. m.	6	2	5:24 a. m.	3		1	1:29 p. m.	15
9:24 p. m.	5	1	5:29 a. m.	4		2	1:34 p. m.	16
9:29 p. m.	5	2	5:34 a. m.	4		1	1:39 p. m.	13
9:34 p. m.	5	2	5:39 a. m.	3		2	1:44 p. m.	16
9:39 p. m.	4	2	5:44 a. m.	4		1	1:49 p. m.	36
9:44 p. m.	4	2	5:49 a. m.	4		2	1:54 p. m.	28
9:49 p. m.	4	1	5:54 a. m.	5		1	1:59 p. m.	24
9:54 p. m.	4	2	5:59 a. m.	4		2	2:04 p. m.	26
9:59 p. m.	5	2	6:04 a. m.	4		1	2:09 p. m.	26
10:04 p. m.	4	2	6:09 a. m.	5		2	2:14 p. m.	21
10:09 p. m.	5	1	6:14 a. m.	4		1	2:19 p. m.	17
10:14 p. m.	4	2	6:19 a. m.	5		2	2:24 p. m.	16

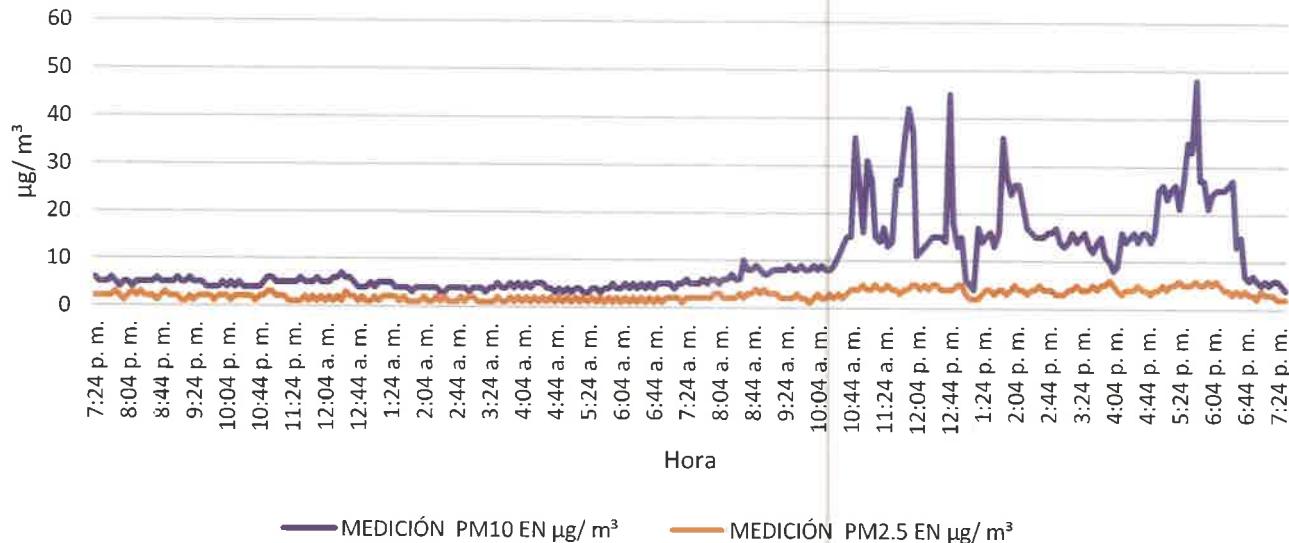
10:19 p. m.	5	2	6:24 a. m.	4	1	2:29 p. m.	15	4
10:24 p. m.	4	2	6:29 a. m.	5	2	2:34 p. m.	15	5
10:29 p. m.	4	2	6:34 a. m.	4	1	2:39 p. m.	15	4
10:34 p. m.	4	2	6:39 a. m.	5	2	2:44 p. m.	16	4
10:39 p. m.	4	1	6:44 a. m.	4	1	2:49 p. m.	16	4
10:44 p. m.	4	2	6:49 a. m.	5	2	2:54 p. m.	17	3
10:49 p. m.	5	2	6:54 a. m.	5	1	2:59 p. m.	14	3
10:54 p. m.	6	3	6:59 a. m.	5	2	3:04 p. m.	13	3
10:59 p. m.	6	3	7:04 a. m.	5	2	3:09 p. m.	14	4
11:04 p. m.	5	2	7:09 a. m.	4	2	3:14 p. m.	16	4
11:09 p. m.	5	2	7:14 a. m.	5	2	3:19 p. m.	14	5
11:14 p. m.	5	2	7:19 a. m.	5	1	3:24 p. m.	15	4
11:19 p. m.	5	1	7:24 a. m.	6	2	3:29 p. m.	16	4
11:24 p. m.	5	1	7:29 a. m.	5	2	3:34 p. m.	13	4
11:29 p. m.	5	1	7:34 a. m.	5	2	3:39 p. m.	12	5
11:34 p. m.	6	1	7:39 a. m.	5	2	3:44 p. m.	14	4
11:39 p. m.	5	2	7:44 a. m.	6	2	3:49 p. m.	15	5
11:44 p. m.	5	1	7:49 a. m.	5	2	3:54 p. m.	11	5
11:49 p. m.	5	2	7:54 a. m.	6	2	3:59 p. m.	10	6
11:54 p. m.	6	1	7:59 a. m.	6	3	4:04 p. m.	8	5
11:59 p. m.	5	2	8:04 a. m.	5	3	4:09 p. m.	9	4
12:04 a. m.	5	1	8:09 a. m.	6	2	4:14 p. m.	16	3
12:09 a. m.	5	2	8:14 a. m.	6	2	4:19 p. m.	14	4
12:14 a. m.	6	1	8:19 a. m.	7	2	4:24 p. m.	15	4
12:19 a. m.	6	2	8:24 a. m.	6	2	4:29 p. m.	16	4
12:24 a. m.	7	1	8:29 a. m.	6	3	4:34 p. m.	14	5
12:29 a. m.	6	3	8:34 a. m.	10	2	4:39 p. m.	16	4
12:34 a. m.	6	2	8:39 a. m.	8	3	4:44 p. m.	16	4
12:39 a. m.	5	2	8:44 a. m.	8	3	4:49 p. m.	14	3
12:44 a. m.	4	1	8:49 a. m.	9	4	4:54 p. m.	16	4
12:49 a. m.	4	2	8:54 a. m.	8	3	4:59 p. m.	25	4
12:54 a. m.	4	1	8:59 a. m.	7	4	5:04 p. m.	26	5
12:59 a. m.	5	1	9:04 a. m.	7	3	5:09 p. m.	23	4
1:04 a. m.	4	2	9:09 a. m.	8	3	5:14 p. m.	25	5
1:09 a. m.	5	1	9:14 a. m.	8	3	5:19 p. m.	26	5
1:14 a. m.	5	2	9:19 a. m.	8	2	5:24 p. m.	21	6
1:19 a. m.	5	2	9:24 a. m.	8	2	5:29 p. m.	27	5
1:24 a. m.	5	2	9:29 a. m.	9	2	5:34 p. m.	35	5
1:29 a. m.	4	2	9:34 a. m.	8	2	5:39 p. m.	33	5
1:34 a. m.	4	1	9:39 a. m.	8	3	5:44 p. m.	48	6

1:39 a. m.	4	2	9:44 a. m.	9		2	5:49 p. m.	27	5
1:44 a. m.	4	1	9:49 a. m.	8		2	5:54 p. m.	27	5
1:49 a. m.	3	1	9:54 a. m.	8		1	5:59 p. m.	21	6
1:54 a. m.	4	1	9:59 a. m.	9		2	6:04 p. m.	24	5
1:59 a. m.	4	1	10:04 a. m.	8		3	6:09 p. m.	25	6
2:04 a. m.	4	2	10:09 a. m.	9		2	6:14 p. m.	25	5
2:09 a. m.	4	1	10:14 a. m.	8		2	6:19 p. m.	25	4
2:14 a. m.	4	1	10:19 a. m.	8		3	6:24 p. m.	26	4
2:19 a. m.	4	2	10:24 a. m.	9		2	6:29 p. m.	27	3
2:24 a. m.	3	1	10:29 a. m.	11		3	6:34 p. m.	13	4
2:29 a. m.	3	2	10:34 a. m.	13		2	6:39 p. m.	15	3
2:34 a. m.	4	1	10:39 a. m.	15		3	6:44 p. m.	7	4
2:39 a. m.	4	1	10:44 a. m.	15		4	6:49 p. m.	6	3
2:44 a. m.	4	1	10:49 a. m.	36		4	6:54 p. m.	7	3
2:49 a. m.	4	2	10:54 a. m.	25		4	6:59 p. m.	6	2
2:54 a. m.	4	1	10:59 a. m.	16		5	7:04 p. m.	5	4
2:59 a. m.	3	2	11:04 a. m.	31		4	7:09 p. m.	6	3
3:04 a. m.	4	2	11:09 a. m.	27		4	7:14 p. m.	5	3
3:09 a. m.	4	1	11:14 a. m.	15		5	7:19 p. m.	6	3
3:14 a. m.	4	1	11:19 a. m.	14		4	7:24 p. m.	6	2
3:19 a. m.	3	1	11:24 a. m.	17		4	7:29 p. m.	5	2
3:24 a. m.	4	1	11:29 a. m.	13		5	<b>promedio</b>	<b>9.9</b>	<b>2.63</b>

## 6.2 GRÁFICOS OBTENIDOS

### Punto 1

Punto 1. PM10 y PM2.5  $\mu\text{g}/\text{m}^3$



### 6.3 RESULTADO DE LA MEDICIÓN

**PUNTO 1- PM 10 24 -hours Average: 9.9  $\mu\text{g}/\text{m}^3$**

**PUNTO 1- PM 2.5 24 -hours Average: 2.63  $\mu\text{g}/\text{m}^3$**

Para el proyecto “PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA” el promedio de partículas suspendidas en un periodo de 24 horas fue de 9.9  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  para PM10 y 2.63  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  para PM2.5 en el punto 1.

De acuerdo a las recomendaciones sobre contaminantes atmosféricos de la Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023 los niveles promedios para partículas suspendidas PM 10 no debe superar 75  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  en 24 horas, para partículas suspendidas PM 2.5 no debe superar 37.5  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  en 24 horas, de acuerdo a las Guías de la OMS, estos valores de referencia son percentiles, solo pueden ser aplicados para mediciones anuales, se hace referencia que las mediciones realizadas son para línea base, a solicitud del cliente.

Los tiempos de inspección son definidos por el cliente. El Laboratorio de Mediciones Ambientales, S.A. no propone, ni define los tiempos de medición de los parámetros solicitados.

### 6.4 TÉCNICO QUE REALIZÓ LA INSPECCIÓN

**NOMBRE: Alis Samaniego**

**CEDULA: 6-710-920**

**CARGO: Inspectora**

**FIRMA**



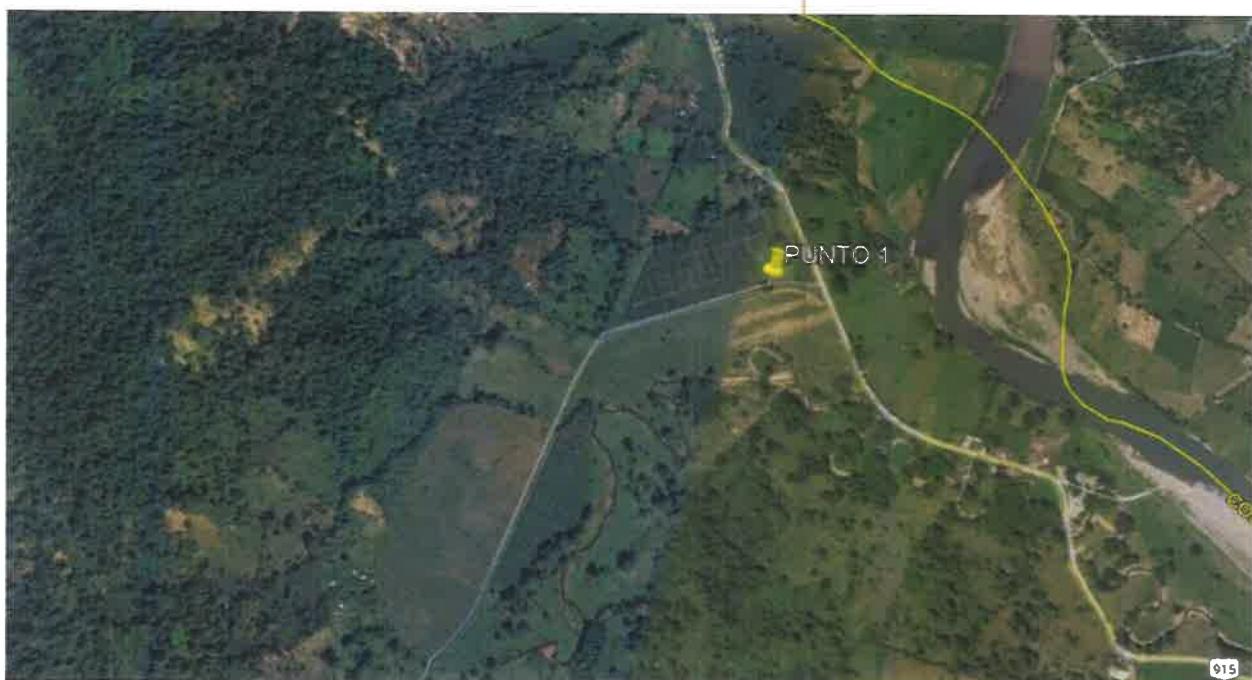
## 7. ANEXOS

- REGISTRO FOTOGRÁFICO
- UBICACIÓN DEL PROYECTO
- CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

### REGISTRO FOTOGRÁFICO



### UBICACIÓN DEL PROYECTO



**CORREGIMIENTO DE LAS DELICIAS, DISTRITO DE CHANGUINOLA,  
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**

**PUNTO 1 – 1061578 N, 299752 E**

**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN**


FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

Certificado No: 602-2023-343 v.0

**Datos de Referencia**

 Cliente: Laboratorio de Mediciones Ambientales  
 Customer

 Usuario final del certificado: Laboratorio de Mediciones Ambientales  
 Certificate's end user

 Dirección:  
 Address

David, Chiriquí

**Datos del Equipo Calibrado**

 Instrumento: Monitor de Material Particulado  
 Instrument

 Lugar de calibración:  
 Calibration place

CALTECH

 Fabricante: Aeroqual  
 Manufacturer

 Fecha de recepción:  
 Reception date

2023-dic-13

 Modelo: Sene 500  
 Model

 Fecha de calibración:  
 Calibration date

2023-dic-26

 No. Identificación:  
 ID number

 Vigencia:  
 Valid Thru

2024-dic-25

 Condiciones del instrumento: ver inciso f) en Página 3.  
 Instrument Conditions

 Resultados:  
 Results

 ver inciso c) en Página 2.  
 See Section c) on Page 2

 No. Serie:  
 Serial number

 Fecha de emisión del certificado:  
 Preparation date of the certificate

2024-feb-02

 Patrones: ver inciso b) en Página 2.  
 Standards See Section b) on Page 2.

 Procedimiento/medio utilizado:  
 Procedure/method used

 Ver Inciso a) en Página 2.  
 See Section a) on Page 2

 Incertidumbre: ver inciso d) en Página 2.  
 Uncertainty See Section d) on Page 2.

 Condiciones ambientales de medición  
 Environmental conditions of measurement

 Temperatura (°C):  
 Initial 20.9  
 Final 21.5

Humedad Relativa (%):

Presión Atmosférica (mbar):

67.0

1012

69.7

1012

Calibrado por: Danilo Ramos M.



Revisado / Aprobado por: Rubén R. Ríos R.

Técnico de Calibración



Director Técnico de Laboratorio

Este certificado documenta la trazabilidad a los patrones de referencia, los cuales se presentan las unidades de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades (SI).  
 Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ITS Technologies, S.A.

Los resultados emitidos en este certificado se refieren únicamente al objeto bajo observación, al momento y condiciones en las que se realizaron las mediciones. ITS Technologies, S.A. no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los objetos bajo observación o de este certificado.  
 El certificado no es válido sin las firmas de autorización, ITS Technologies, S.A.

Urbanización Chiria, Calle 6ta Sur - Casa 145, edificio J3Corp  
 Tel: (507) 222-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8667  
 Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá  
 E-mail: calibraciones@itscorp.com

**ITS Technologies**

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

**a) Procedimiento o Método de Calibración:**

El método de calibración de los detectores de gases, se realiza por el Método de Comparación directa contra Patrones de Referencia Certificados.

El instrumento ha sido Calibrado bajo las especificaciones de polvo de calibración, fijadas por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST por sus siglas en inglés) usando Coulter Multisizer II e. Polvo de prueba fino ISO 12103-1 A2 .

**b) Patrones o Materiales de Referencia:**

Material de Referencia	No. de Parte	No. de Lote	Fecha de Expedición	
Polvo Standar	13204F	N/A	N/A	
Instrumento	Número de Serie Serial Number	Última Calibración last calibration	Próxima Calibración Next calibration	Trazabilidad traceability
Registrador de RH/Temp. H2O/C MX LOGGER	20761579	2023-jul-24	2024-jul-23	MetrlAB/ SI

**c) Resultados:**

Tabla de Resultado							
Gas	Unidad	Wref	Vinitial	Vfinal	Error	U = +/- mm s	Conformidad
PM 2,5	ug/m3	0,005	0,018	0,010	0,005	0,002	N/A
PM 10	ug/m3	0,015	0,043	0,021	0,008	0,008	N/A

**d) Incertidumbre:**

La estimación de la incertidumbre asociada a la calibración del detector de gases se realiza con base en los lineamientos presentados en la Guía para la estimación de la incertidumbre GUM.

La incertidumbre expandida se obtuvo multiplicando la incertidumbre estándar por un factor de cobertura ( $k = 2$ ) que asegura el nivel de confianza al menos 95%.

$$U(C_i) = k \cdot u(C_i)$$

El valor de incertidumbre de la medición mostrado no incluye las contribuciones por estabilidad a largo plazo, deriva y transporte del instrumento calibrado.

**e) Observaciones:**

Este certificado salvaguarda los resultados de las mediciones reportadas, en el momento y en las condiciones ambientales al momento de la calibración.

Se realizó ajuste del equipo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en su manual de Usuario.

Este certificado cuenta con una Vigencia de calibración a solicitud del cliente.

602-2023-343 v.0



FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

f) Condiciones del Instrumento:

El instrumento antes del proceso de calibración estaba fuera de rango de aceptación por lo que se realizó ajuste, al momento de compararlo contra un gas de referencia.

El equipo cuenta con los siguientes sensores:

Sensor de Materia (Particulado) 5003-5D68-001.

g) Referencias:

Centro Español de Metología (CEM). Procedimiento QM-012 para la calibración de detectores de gas de uno o más componentes. 2008

PN DEL CERTIFICADO

602-2023-343 v.0

70  
PLM

Changuinola, 03 de octubre de 2024.  
DRBT-909-2024.

**Licenciada:**  
**Graciela Palacios S.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
Albrook-Panamá  
E. S. D.

**Respetada Directora Palacios:**

En respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0647-1909-2024**, recibido en la Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro el 23 de agosto de 2024, se remite Informe Técnico de Campo No. **DEIA-I-F-066-2024 ITI-060-24**, del Proyecto denominado "**Patio para Instalaciones Temporales-PTAP Sibube para obra Pública**" cuyo Promotor es el: **Constructora Urbana, S.A.**, para que el mismo continúe con el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin más que agregar, se despide atentamente,  
AC/ya/gm  
gc

  
**ING. ARELYS COTES SMITH**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO  
DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
DE BOCAS DEL TORO

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Patrón
Fecha:	10/10/2024
Nota:	10.00

**FORMATO EIA-FEA-007**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DEIA-I-F-066-2024 ITI-060-24.**

**I. DATOS GENERALES.**

<b>Proyecto:</b>	“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA”.		
<b>Categoría:</b>	I		
<b>Promotor:</b>	CONSTRUCTORA URBANA, S.A.		
<b>Representante Legal:</b>	JULIO CONCEPCIÓN.		
<b>Ubicación:</b>	Corregimiento de Las Delicias, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro. Coordenadas: UTM 299092.06 m E 1060811.94 m N.		
<b>Expediente No.:</b>	DEIA-I-F-066-2024.		
<b>MEMORANDO:</b>	MEMORANDO-DEEIA-0647-1909-2024.		
<b>Fecha de la inspección:</b>	Jueves, 26 de septiembre de 2024.		
<b>Fecha del Informe:</b>	Viernes, 27 de septiembre de 2024.		
<b>Participantes:</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Institución</b>
	Génesis Montenegro	Evaluador	MiAMBIENTE-Bocas del Toro
	Rolando Benítez	Ing. Proyecto	En representación del Promotor (CUSA).
	Alexa Grant	Ingeniera Ambiental	En representación del Promotor (CUSA).

**II. OBJETIVOS:**

- Dar respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0647-1909-2024**, remitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, donde se solicita realizar inspección al área del proyecto, para que se verifique los sitios donde se ubicarán los componentes del proyecto, condiciones ambientales del área, así como también cualquier aspecto ambiental que se pueda observar en el sitio.
- Evaluar la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto denominado **“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA”**.
- Corroborar los impactos ambientales negativos generados por el proyecto en su área de influencia, y determinar si estos se encuentran dentro de los niveles bajos o leves previamente establecidos.
- Confirmar la ubicación geográfica exacta del proyecto y determinar la fase actual de ejecución en comparación con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental.

**III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

El Proyecto consiste en la construcción de un patio sobre un terreno o área con extensión de 3.06 hectáreas, propiedad de Vania Vanesa Molina y donde se edificarán instalaciones temporales para la producción de agregados pétreos que se utilizarán en la construcción de la toma de agua y planta potabilizadora, así como en los caminos de acceso a estas infraestructuras, que el Estado construye para las comunidades de Las Tablas, La Mesa y Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, mediante la ejecución del Proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE LAS TABLAS, LA MESA, GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, promovida por el IDAAN, y que fue adjudicada al CONSORCIO PTAP LAS TABLAS, conformado por las Empresas Constructora Urbana, S.A. (CUSA) y Toronto Global Holding, Corp.

AC/ya/gm

Informe Técnico de Inspección de Campo al proyecto **“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA”**.

Fecha de la Inspección: Jueves, 26 de septiembre de 2024.

Las instalaciones temporales consisten en una cantera de dos fases; primaria y secundaria, una planta para la producción de concreto, tanque de combustible diésel, generadores eléctricos, estacionamiento para camiones articulados, cargadores frontales, excavadora, cerca perimetral, oficinas, área de estriba, almacén, taller de mecánica, comedor y vestidores.

La instalación planea producir 1,000 m<sup>3</sup>, de capa base, 3,400.00 m<sup>3</sup> de agregados para tratamiento superficial, 3,000.00 m<sup>3</sup> de agregado ¾", 2,400.00 m<sup>3</sup> de arena para mezcla de concreto y 4,000.00 m<sup>3</sup> de concreto hidráulico para todas las estructuras de la planta potabilizadora, en un periodo de aproximadamente 22 meses en total, y de acuerdo con la ejecución del contrato para la ejecución del proyecto mencionado.

La materia prima consiste de mineral no metálico o grava de río proveniente de la extracción de una fuente ubicada en los aluviones del río Sixaola, ubicada aproximadamente a 1.1. Kilómetros de distancia del patio de instalaciones temporales, para lo cual se presentó oportunamente el EsIA.

El edificio abarcará una carga de ocupante de diecisésis personas aproximadamente, y dentro del área de construcción del proyecto tendrá un espacio para lavandería que será de uso común para los cuatro (4) apartamentos del edificio, Adicionalmente, el proyecto contempla una pequeña área de estacionamiento, el cual contará y tendrá capacidad para 3 vehículos.

El Proyecto se llevará a cabo sobre la Finca madre o Inmueble con Folio Real N° 372853 (F) la cual cuenta con una superficie de 19.10 hectáreas.

#### IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

El acceso al área del proyecto fue por vía terrestre del Centro poblado de Changuinola, hasta el área del proyecto, ubicado en el corregimiento de Las Delicias, aproximadamente, 50 minutos de viaje, esto debido a los trabajos que se realizan en la vía sobre la línea de conducción de agua potable.

La inspección inició a las 10:15 a.m. y finalizó a la 11:40 a.m., se verificó la ubicación y los límites del proyecto, se tomó fotografía y coordenadas, a fin de corroborar la veracidad de la información plasmada en el documento del Estudio de Impacto Ambiental.

##### A. Ambiente Físico:

El aspecto visual topográfico que brinda el terreno es plano totalmente, dentro de toda el área donde se desarrollará el proyecto, esto debido a las actividades agropecuarias (potreros) que se desarrollaban con anterioridad. Actualmente el suelo se encuentra desprovisto de vegetación, producto de ser un área con impacto antropogénico, con características de textura arcillosa, donde se encuentran estacionados maquinaria de equipo pesado (Ver Figura 1), los cuales serán utilizados para la ejecución del Proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE LAS TABLAS, LA MESA, GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO” (Ver Figura 3).

Al realizar el recorrido por el terreno, no se encontró fuente hídrica dentro del polígono del Proyecto, ni en la colindancia.

A continuación se detalla la colindancia del área del proyecto:

Norte	CAMINO DE TIERRA HACIA OTROS PREDIOS HACIA CARRETERA PRINCIPAL, N.L SABINO MACHUCA N.U. SABINO PINEDA.
Sur	CAMINO DE TIERRA HACIA OTROS PREDIOS HACIA CARRETERA PRINCIPAL,-- AMADOR GUERRA SAMUDIO Y OTROS.
Este	CAMINO DE TIERRA HACIA OTROS PREDIOS HACIA CARRETERA PRINCIPAL.
Oeste	ANDRES PALACIO PALACIO Y OTROS, N.L SABINO MACHUCA N.U. SABINO PINEDA. NÚMERO DE PLANO: 3644409000079.

Cuadro 1: Colindancia del Proyecto, según EsIA.

## B. Ambiente Biológico

En lo que respecta a especies de Fauna no fue posible observar ninguna especie de ave, ni mamíferos dentro del área del proyecto. En cuanto a las especies de Flora, se observó un laurel (*Cordia alliodora*) y papo (*Hibiscus rosa-sinensis L.*) y algunos arbustos en crecimiento ubicados como cerca viva a un costado del camino de acceso al Proyecto (UTM WGS-84 299266.00 m E\_1060611.00 m N y 299282.82 m E\_1060810.44 m N).

## V. HALLAZGO:

El Proyecto ha iniciado la etapa de ejecución, con limpieza y preparación del terreno, adicionalmente la construcción de la bodega para el almacenamiento de aceite (Ver Figura 1 y 2).

## VI. IMÁGENES:



**Figura 1:** Maquinaria pesada estacionada en el área del proyecto. Coordenada UTM (WGS-84) 299266.00 m E, 1060611.00 m N.



**Figura 2:** Construcción de bodega para el almacenamiento de aceite. Coordenada UTM (WGS-84) 299226.51 m E, 1060649.23 m N.



**Figura 3:** Línea base presente en el área del proyecto, donde se aprecia un árbol de Laurel (*Cordia alliodora*). Coordenada UTM (WGS-84) 299091.37 m E, 1060610.04 m N.



**Figura 4.** Mapa del área del Proyecto, ubicado en el corregimiento de Las Delicias.

## VII. CONCLUSIONES.

- Se verificó que el área del proyecto se encuentra desprovisto de vegetación, excepto un árbol de Laurel (*Cordia alliodora*), ubicado en el centro del terreno, producto de ser un área con impactos antropogénicos.
- Es consistente la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto.

AC/ya/gm

Informe Técnico de Inspección de Campo al proyecto “PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA”

Fecha de la Inspección: Jueves, 26 de septiembre de 2024.

- Se puede concordar con las predicciones del estudio, que los impactos ambientales negativos derivados del proyecto, se mantendrán dentro de los niveles bajos o leves.
- Se ha ratificado la ubicación geográfica exacta del proyecto y se ha verificado que el proyecto ha iniciado su etapa de construcción.

## VII. RECOMENDACIÓN.

- Remitir Asesoría Legal.

Elaborado por:

G Montenegro.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
GENESIS L. MONTENEGRO C.  
M. EN AMBIENTE Y DESARROLLO  
IDONEIDAD MF/11/2015

**ING. GÉNESIS MONTENEGRO**  
Técnica de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental

Revisado por:

Yoaris Aparicio

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YOARIS M. APARICIO G.  
INGENIERO  
FORESTAL  
IDONEIDAD 5.568-07 \*

**ING. YOARIS APARICIO**  
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Visto Bueno de la Jefa Inmediata:

Arelys Cotes

**ING. ARELYS COTES**  
Directora Regional  
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

**Ingenieros - Contratistas**  
**Constructora Urbana, S. A.**

Teléfonos: (507) 301 -7000 / 301 -7050  
Fax: (507) 224 - 3761  
Aptdo.0816 – 06563  
Panamá, Rep. de Panamá  
[www.grupocusa.com](http://www.grupocusa.com)



64

Panamá, 5 de diciembre de 2024  
CPT-749-EBL-C2024-12-001

Ing. Alfonso Martínez  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental, Ad hoc  
Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

**Asunto:** Respuesta de primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0153- 2910-2024

Ref.: "Patio para instalaciones Temporales – PTAP Sibube para Obras Publicas", ubicado en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

**Respetado Ing. Martínez:**

Por medio de la presente, tenemos a bien dar respuesta a la Información Aclaratoria emitida a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0153- 2910-2024, referente al EslA “**Patio para instalaciones Temporales – PTAP Sibube**”, ubicado en el corregimiento de **Las Delicias**, distrito de **Changuinola**, provincia de **Bocas del Toro**, cuyo promotor es la empresa **Constructora Urbana S.A**

Adjuntamos un (1) archivo formato digital USB y un (1) documento original impreso.

Esperando haber respondido a satisfacción las consultas enviadas.

Sin mas que agregar, se despide de usted.

Atentamente,

Julio P. Compton

Julio C. Concepción T.  
Representante Legal  
CONSTRUCTORA URBANA S.A

Cc.: Archivos

19/07/2024 09:27:36  
MARENTE  
Soyum

63

**RESPUESTA A NOTA  
DEIA-DEEIA-AC-0153- 2910-2024**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I**

**“PATIO PARA INSTALACIONES – PTAP SIBUBE  
PARA OBRA PUBLICA”**

**PROMOTOR:  
CONSTRUCTORA URBANA**

**CONSULTORES:**

**ING. BEIRA CARRASCO Reg. N° IRC-028-2021.  
ING. ALVARO DIAZ Reg. N° IAR-086-99**

**NOVIEMBRE, 2024**

En respuesta a la nota **DEIA-DEEIA-AC- 0153-2910-2024**, correspondiente al proyecto categoría I, denominado "**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES – PTAP SIBUBE PARA OBRAS PUBLICAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es Constructora Urbana S.A.

1. En la página 33 del EslA punto **4.6 Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar**, señalan: "El uso de suelo para el área donde se realizará el proyecto no cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial. En la finca se han desarrollado actividades agropecuarias, es un área de potreros con algunos árboles dispersos, arbustos y gramíneas y cercas vivas. Adicionalmente, en el Anexo 14.12, se encuentra la solicitud de asignación de uso de suelo. Por lo antes descrito, se solicita:

**a) Presentar actualización del trámite de asignación de uso de suelo.**

**Respuesta:**

El promotor realizó las consultas sobre la actualización del trámite de asignación de uso de suelo mediante la nota CTP-749-EBL-C2024-12-001.

Nos mantenemos a la espera de la respuesta por parte de la Institución.

Adjuntamos lo siguiente:

- Nota CTP-749-EBL-C2024-12-001.

Ingenieros - Contratistas  
**Constructora Urbana, S. A.**

Teléfonos: (507) 301-7000 / 301-7050  
Fax: (507) 224-3761  
Aptdo. 0816 - 06563  
Panamá, Rep. de Panamá  
[www.grupocusa.com](http://www.grupocusa.com)



Panamá, 2 de diciembre de 2024  
CPT-749-EBL-C2024-12-001

Arquitecta  
Carla Salvatierra  
Directora Nacional de Control y Orientación del Desarrollo  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
E.S.D.

**Asunto:** Seguimiento a Solicitud de certificación de uso de suelo del proyecto.

**Ref.:** "Patio para instalaciones Temporales – PTAP Sibube para Obras Publicas", ubicado en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

**Respetada Arquitecta Salvatierra:**

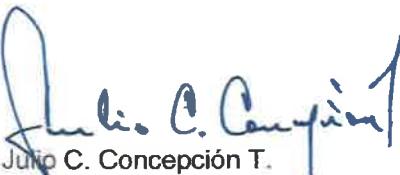
En consideración al proyecto en referencia, ubicado en la provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es la empresa **Constructora Urbana S.A.**, tenemos a bien consultarle sobre el status del trámite solicitado en su dirección el pasado 30 de agosto del presente año, con número de control por parte de la institución N° 624-2024.

Por lo antes expuesto, adjunto Nota S/N donde se solicita la autorización temporal de la actividad industrial a desarrollarse en el proyecto.

Agradeciendo su atención a esta nota, y para dar seguimiento favor contactar a la Ing. Elida Bernal al correo electrónico [ebernal@grupocusa.com](mailto:ebernal@grupocusa.com) o al móvil 6550-0423.

Atentamente,

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

  
Julio C. Concepción T.  
Representante Legal

MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL  
DESEMPEÑO

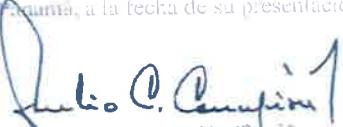
NO. DE CONTROL: Ref. 624-2024  
FECHA: 4/dic./2024  
SOTERRADO POR: S. J. Jiménez

60

RESPECTADO ARQ. GARY AMBERTHS, DIRECTOR NACIONAL DE CONTROL Y  
ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO, MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL, E. S.D.:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 que modificó el Decreto 01 del 01 de marzo de 2023, los cuales reglamentan el proceso de evaluación de Impacto Ambiental, quien suscribe, JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-399-974, con oficinas en el Edificio RAFAMAR, Vía España Final y calle 19, Rio Abajo de la Ciudad de Panamá, teléfono fijo 301-7072, lugar donde recibo notificaciones personales y profesionales, actuando en su carácter de Representante Legal por ausencia del titular de dicho cargo de la sociedad anónima denominada CONSTRUCTORA URBANA, S. A., sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 280, Folio 319. Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y actualizada a la fecha 20812, Rollo 995, Imagen 143, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Fecha 20812, Documento 1610373, acudo ante usted con el mayor de los respetos a fin de solicitar **AUTORIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL** por 24 meses para ejecutar el proyecto "PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA", localizado sobre la finca real 372853 código de ubicación 1107, propiedad de Vanesa Molina con cédula de identidad 1-171-205 cuya superficie total es de 19 Has+1006.03m<sup>2</sup>. Esta finca se ubicada en la calle S/N, lote 0079, Barriada Sibube, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Igualmente, autorizo a la Sra. ANALICIA GEORGE, arquitecta de profesión, con cédula de identidad personal 8-770-2420 e idoneidad emitida por la JUVA 2007-057-010 localizable en el teléfono fijo 301-7072 y correo [ageorge@grupocusa.com](mailto:ageorge@grupocusa.com) a la presentación y trámites requeridos para esta solicitud.

Atentamente, a la fecha de su presentación.  
  
Julio César Concepción Triviño  
Cédula: 8-399-974

Arq. Analicia George  
Cédula: 8-770-2420  
Idoneidad: 2007-057-010



624-2024  
30/Agosto/2024  
M. J. M.  
579-9400  
Ext. 7259

2. En las páginas 70 del EsIA, punto 8.2 Analizar los criterios de protección ambiental, e identifica los efectos, características o circunstancias que presentara o generara la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia, se indica para el Criterio 2, acápite a. La alteración del estado actual de suelos. "El proyecto no producirá alteración del estado actual de los suelos en el área" sin embargo, en la página 82 del EsIA, se identifica la actividad movimiento de tierra y la sedimentación. Por otra parte, en la página 76 y 77 del EsIA, punto 8.3 Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad movimiento de tierra. En este sentido se solicita:

**a) Aclarar por qué en el criterio 2 del acápite a, tomando en consideración que el proyecto tendrá injerencia sobre el suelo.**

**Respuesta:**

*La actividad de Movimiento de Tierra mencionado y la sedimentación se refiere a la extracción que se realizará de unos 35 metros cúbicos de tierra para rehabilitar el drenaje natural que se encuentra en el área limítrofe al Este del proyecto, por lo cual se tomaran las medidas de mitigación necesaria para evitar la contaminación por los impactos generados de la actividad a ejecutarse.*

**b) Presentar los puntos 8.2, 8.3, 8.4, 9.0 y 9.1. actualizados de acuerdo lo antes señalado.**

**Respuesta:**

*Se presentan los puntos 8.2, 8.3, 8.4, 9.0, 9.1, actualizados:*

**8.2 Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia**

**Criterio 1. Sobre la salud de la población, flora, fauna y el ambiente en general.**

*a. Producción y/o manejo de sustancias peligrosas y no peligrosas, atendiendo a su composición, cantidad y concentración; así como la disposición de desechos y/o residuos peligrosos y no peligrosos.*

El desarrollo del proyecto prevé el manejo de sustancias peligrosas como las que se enumeran a continuación:

- Aceites y/o lubricantes: Son sustancias que se utilizan para el funcionamiento de los motores que trabajan usualmente en las maquinarias de las canteras y en los camiones que transportarán los agregados y el concreto y que son propiedad de la empresa promotora.
- Filtros de aceite y/o lubricantes usados: Pieza utilizada en motores que sirve para filtrar el aceite y evitar el paso de partículas al motor, el cual ha terminado su vida útil y necesita cambio.

b. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones, radiaciones y la posible generación de ondas sísmicas artificiales: Se registrarán ruidos por la operación de las maquinarias que producirán los agregados y el concreto, estas maquinarias consisten de motores de combustión interna, trituradoras, componentes de la planta de concreto, camiones en actividades de carga, personal circulando por el patio de instalaciones temporales y el uso de accesorios. No se producirán vibraciones ni algún tipo de radiaciones u ondas sísmicas artificiales.

c. Producción de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, o sus combinaciones, atendiendo a su composición, calidad y cantidad, así como de emisiones fugitivas de gases o partículas producto de las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta: Las instalaciones que se operarán como parte del proyecto no producen efluentes líquidos, las instalaciones producirán agregados pétreos y concreto, se utilizará agua cruda que la empresa suministrará de una concesión propia, cercana, y se utilizará toda esta agua en la producción de concreto, por otra parte, las aguas pluviales generarán aguas de escorrentía que lavarán toda el área dentro del perímetro del proyecto, arrastrando con ellas los sedimentos que se producirán como resultado de las operaciones de producción de agregados y de la producción de concreto.

d. Proliferación de patógenos y vectores sanitarios: No se prevé la proliferación de patógenos, ni de vectores sanitarios de ningún tipo.

e. Alteración del grado de vulnerabilidad ambiental: La alteración de la vulnerabilidad ambiental se refiere a los cambios que experimenta un ecosistema o territorio frente a los riesgos o amenazas ambientales. Estos cambios pueden aumentar o disminuir la capacidad del sistema para resistir, adaptarse y recuperarse de eventos adversos como inundaciones, sequías, incendios forestales, terremotos, entre otros. El desarrollo y la ejecución del proyecto Patio para Instalaciones Temporales no posee la capacidad para alterar la vulnerabilidad ambiental del área o de la región. Las operaciones y en general las actividades que se realizarán no representan ningún tipo de amenaza para el ambiente, son actividades y operaciones de carácter temporal a realizarse dentro de un perímetro específico en donde se aplicarán medidas de mitigación y control ambiental que no permitirán que se produzcan impactos negativos significativos que puedan afectar el ambiente de la zona o de la región.

***Criterio 2. Sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales.***

- a. La alteración del estado actual de suelos: El proyecto producirá alteración del estado actual de los suelos en el área, de manera no significativa debido a la actividad de movimiento de tierra, por lo que en el PMA se describirán medidas de prevención que deben ser llevadas a cabo por el promotor.
- b. La generación o incremento de procesos erosivos: No se producirán procesos erosivos ni se registrará el incremento de estos procesos por la ejecución del proyecto.
- c. La pérdida de fertilidad en suelos: No se registrará pérdida de fertilidad en los suelos.
- d. La modificación de los usos actuales del suelo: El uso actual del suelo es para ganadería, el terreno se utilizaba como potrero, con la ejecución del proyecto, el uso actual cambiará de manera temporal para la producción de agregados y concreto, sin embargo, una vez finalice el proyecto, es uso del terreno nuevamente será para la ganadería, como potrero.
- e. La acumulación de sales y/o contaminantes sobre el suelo: No se producirá acumulación de sales ni contaminantes sobre el suelo.
- f. La alteración de la geomorfología: No habrá alteración.

- g. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua superficial, continental o marítima, y subterránea: No se producirá alteración. h. La modificación de los usos actuales del agua: No aplica.
- L La alteración de fuentes hídricas superficiales o subterráneas: No aplica. J. La alteración de régimen de corrientes, mareas y oleajes: No aplica.
- k. La alteración del régimen hidrológico: No aplica.
- l. La afectación sobre la diversidad biológica: No se producirá afectación sobre la diversidad biológica.
- m. La alteración y/o afectación de los ecosistemas: No se producirá alteración y/o afectación de los ecosistemas.
- n. La alteración y/o afectación de las especies de flora y fauna: No se producirá alteración y/o afectación de las especies de flora y fauna.
- o. La extracción, explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales: No se producirá la extracción, explotación o manejo de fauna, flora u otros recursos naturales.
- p. La introducción de especies de flora y fauna exóticas: No se introducirán especies de flora y fauna exóticas.

**Criterio 3. Sobre los atributos que tiene un área clasificada como protegida, o con valor paisajístico, estético y/o turístico.**

- a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas y/o sus zonas de amortiguamiento: No aplica.
- b. La afectación, intervención o explotación de áreas con valor paisajístico, estético y/o turístico: No se dará alguna afectación, intervención o explotación de áreas con valor paisajístico, estético y/o turístico, el sitio que se utilizará para el proyecto es un potrero.
- c. La obstrucción de la visibilidad a áreas con valor paisajístico, estético, turístico y/o protegidas: No ocurrirá la obstrucción de la visibilidad de ninguna área con valor paisajístico, estético, turístico y/o protegidas.
- d. La afectación, modificación y/o degradación en la composición del paisaje: La presencia del proyecto en el área específica modificará la composición del paisaje de

manera temporal, una vez finalicen las operaciones del proyecto y se remuevan las estructuras y las instalaciones, el paisaje retornará a su composición inicial antes del proyecto.

e. Afectaciones al patrimonio natural y/o al potencial de investigación científica: No aplica.

**Criterio 4.** *Sobre los sistemas de vida y/o costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos.*

a. El reasentamiento o desplazamiento de comunidades humanas y/o individuos, de manera temporal o permanentemente: No se darán reasentamientos o desplazamientos de ninguna índole.

b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales: No se afectarán grupos humanos protegidos.

c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales: No ocurrirá.

d. Afectación a los servicios públicos: No ocurrirá.

e. Alteración al acceso de los recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica, de subsistencia, así como actividades sociales y culturales de seres humanos: No se producirá ninguna alteración al acceso de los recursos naturales que sean la base para alguna actividad económica.

f. Cambios en la estructura demográfica local: No aplica.

**Criterio 5.** *Sobre sitios y objetos arqueológicos, edificaciones y/o monumentos con valor antropológico, arqueológico, histórico y/o perteneciente al patrimonio cultural.*

a. La afectación, modificación, y/o deterioro de monumentos, sitios, recursos u objetos arqueológicos, antropológicos, paleontológicos, monumentos históricos y sus componentes: Sobre el sitio en el que se desarrolla el proyecto, no existen monumentos, sitios, recursos u objetos arqueológicos, antropológicos, paleontológicos, monumentos históricos ni sus componentes de ninguna naturaleza.

El sitio ha sido utilizado para actividades ganaderas por muchos años, servía de potrero.

b. La afectación, modificación, y/o deterioro de recursos arquitectónicos, monumentos públicos y sus componentes: Sobre el terreno que se utilizará para el proyecto no existe ningún tipo de recursos arquitectónicos ni monumentos públicos de ningún tipo. El sitio ha sido utilizado por muchos años como potrero, para actividades ganaderas.

**Conclusión:**

El proyecto propuesto por la empresa Constructora Urbana, S.A. (CUSA), denominado PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES – PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA, generará impactos ambientales negativos no significativos, temporales que cesarán inmediatamente finalice la ejecución de las actividades en el proyecto, por lo tanto, no se registrará ningún impacto negativo permanente. La producción de agregados pétreos y concreto se realizará específicamente para atender un proyecto de obra pública denominado ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE LAS TABLAS, LA MESA, GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, que beneficiará de manera permanente a cerca de 20,000.0 personas en las comunidades de Las Tablas, La Mesa y Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro. Todo el agregado pétreo, así como el concreto que se producirán en las instalaciones temporales que forman parte del proyecto, serán utilizados estrictamente en el desarrollo del proyecto de obra pública mencionado.

En el análisis realizado sobre los Criterios de Protección Ambiental, se constata que las actividades del proyecto que afectarán de alguna manera el área donde se realizará el proyecto, están contempladas en los criterios 1, 2, y 3 de la siguiente manera:

**Criterio 1.**

- a. Manejo de sustancias peligrosas y no peligrosas.
- b. Generación de ruidos.
- c. Producción de efluentes líquidos.

**Criterio 2.**

- a. La alteración del estado actual de suelos.
- d. Modificación de los usos actuales del suelo.

**Criterio 3.**

d. Afectación, modificación en la composición del paisaje.

Estos impactos negativos no significativos son totalmente mitigables y desaparecerán una vez el proyecto que los produce finalice, tal y como está previsto, con la aplicación de medidas muy sencillas y conocidas que se describen más adelante.

De acuerdo con el análisis realizado y a las razones enumeradas, el Grupo Multidisciplinario ha categorizado el estudio de impacto ambiental requerido para este proyecto como un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I.

**8.3 Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental**

La identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos que generará el proyecto se realiza sobre la base de lo establecido en los criterios de protección ambiental ya analizados y también sobre la base del desarrollo de cada fase, en este sentido se constata que los principales impactos se darán en el desarrollo de la fase de operación, algunos impactos de menos relevancia durante el desarrollo de la fase de construcción, y algo menos en la fase de abandono.

Los impactos identificados por fase son los siguientes:

**Fase de Planificación**

No se registrarán impactos de ninguna clase.

**Fase de Construcción:****Impactos ambientales y socioeconómicos:**

✓ Generación de ruido: La llegada del equipo y las maquinarias al sitio del proyecto producirá un nivel de ruido normal por el movimiento de estos

✓ Generación de humo y gases: La instalación de las maquinarias y los equipos, así como los trabajos para instalar todas las estructuras, requerirá del uso y la operación de motores de combustión interna que pueden producir humo y gases.

- ✓ Generación de desechos: La presencia de los equipos, las maquinarias y el personal producirá desechos sólidos que podrían impactar el área.
- ✓ Variación en el estado del suelo. La extracción del suelo por los equipos, las maquinarias pueden ocasionar cambios en el estado actual del suelo.
- ✓ Alteración del paisaje: Todo el movimiento de los equipos, las maquinarias, el personal y el levantamiento de la cerca perimetral y las instalaciones modificará el paisaje existente, este será un impacto negativo temporal.
- ✓ Accidentes: El movimiento de los equipos y maquinarias podría producir accidentes en el personal y los moradores.
- ✓ Riesgo a la salud pública: Los trabajadores y moradores podrían sufrir riesgo a la salud por el movimiento de los equipos y las maquinarias.
- Generación de empleos: La empresa requerirá de personal para el traslado de los equipos, las maquinarias; así como para el levantamiento de la cerca perimetral, y en general el levantamiento de todas las instalaciones en el sitio del proyecto.
- ✓ Generación de pequeños empleos: La presencia del personal de la empresa, requerirá de servicios como alimentación, insumos, hospedaje, y esto generará pequeños negocios de los moradores para atender estas necesidades.
- ✓ Intercambio comercial por incremento de la economía en el área: Con la llegada de la empresa a la zona se producirá un intercambio comercial en las comunidades lo que es normal cuando se desarrollan esta clase de proyectos.
- ✓ Pago de prestaciones: La empresa con la contratación de personal tendrá que para prestaciones laborales que beneficiarán a los moradores y al estado.
- ✓ Pago de impuestos al estado: La empresa pagará los impuestos correspondientes al estado.

### **Fase de Operación Impactos ambientales y socioeconómicos**

- Generación de polvo y/o partículas en suspensión: Se producirán como resultado de la operación de trituración del mineral no metálico (grava de río) que se utilizará para producir los diferentes agregados pétreos.

- Generación de ruido: La operación de la cantera que se utilizará para la producción de los agregados producirá ruidos que pueden llegar a niveles molestos.
- Generación de humo y gases: El movimiento de equipo pesado y su operación generará humo y gases que podrían impactar la calidad de aire.
- Afectación de aguas de escorrentía: Las operaciones de trituración y producción de agregado pétreo generarán sedimentos que podrían impactar las aguas de escorrentía y estas impactar las aguas superficiales de la zona.
- Contaminación por derrames de hidrocarburos y/o derivados del petróleo.
- Generación de desechos: La operación del proyecto y la presencia de personas generará desechos sólidos que podrían impactar el ambiente.
- Alteración del paisaje: La presencia de los equipos, la cerca perimetral y las maquinarias modificarán el paisaje de manera temporal, lo cual producirá un impacto negativo sobre el escenario paisajístico.
- Accidentes: El movimiento continuo de personas, equipos y maquinarias, podría generar accidentes laborales, así como en la calle de acceso por el tráfico de vehículos.
- Afectación de la flora y la fauna: Las actividades dentro del perímetro del patio de instalaciones temporales podría generar impactos negativos sobre la escasa flora que se encuentra dentro del perímetro, así como de la fauna que pueda existir en los alrededores.
- Riesgo a la salud pública: El tráfico continuo de vehículos pesados por la carretera pública de la zona puede. Generar accidentes que afecten a los moradores.
- Generación de empleos La presencia del proyecto en la zona, generará empleos para los moradores del área y otros de las comunidades cercanas.
- Generación de pequeños negocios: La presencia del proyecto generará pequeños negocios de venta de comida, suministros, etc.
- Intercambio comercial por incremento de la economía en el área: El desarrollo del proyecto requerirá de suministros como combustible, alimentos, insumos de cuidado personal, personal, alojamientos, etc.
- Producción de materia prima: La materia prima requerida para la construcción de caminos y carreteras, así como de la infraestructura del sistema de agua potable será obtenida de recursos locales.

- Pago de regalías: El uso y la producción de agregados pétreos generará el pago de regalías al estado ya que el material que se utilizará como materia prima pertenece al estado panameño.
- Pago de prestaciones: La contratación de los trabajadores requerirá el pago de prestaciones laborales que beneficiarán a los trabajadores como a diferentes entidades del estado panameño.
- Pago de impuestos al estado: La producción de agregados pétreos y de concreto producirá el pago de impuestos al estado.
- Construcción de obras públicas de interés público: Todo el material que se producirá en las instalaciones será utilizado en la construcción de obras públicas de gran valor para la comunidad de la región que beneficiará a muchas personas.

#### **Fase de Abandono**

No se registrarán impactos ambientales. Con la finalización del proyecto el terreno y la zona retornarán a su estado inicial antes de la ejecución del proyecto. Se elaborará un Plan de Abandono en el que se establecerá el retiro ordenado de las instalaciones, equipos, maquinarias y el personal de la empresa. Se entregará el terreno a su propietario a satisfacción del éste.

**8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.**

Para la valoración de los impactos utilizamos la siguiente matriz:

MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO	FASE DE CONSTRUCCIÓN						FASE DE OPERACIÓN						
			C	P	O	E	D	R	I	C	P	O	E	D	R
Aire	Generación de Polvo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0	N	2	2	1	2	1
	Generación de ruidos	N	2	1	1	1	1	1	6	N	1	1	2	2	8
	Generación de humo y gases	N	1	1	1	1	1	1	5	N	2	2	1	2	1
	Afectación de aguas de escorrentía	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0	N	2	1	1	1	6
	Variación en el estado del suelo	NA	2	1	1	2	1	7	N	2	1	1	1	1	6
	Contaminación por derrames hidrocarburos/derivados	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0	N	1	1	1	1	5
	Generación de desechos	N	1	1	1	1	1	1	5	N	2	2	1	2	1
	Alteración del paisaje	N	2	2	1	1	1	1	7	N	2	1	1	1	6
	Riesgo de accidentes	N	1	1	1	1	1	1	5	N	1	1	1	1	5
	Afectación de la flora y la fauna	N	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0	N	1	1	1	1	5
Suelo	Riesgo a la salud pública	N	1	1	2	2	2	8	N	1	1	1	2	1	6
	Generación de empleos	P	1	2	2	2	2	9	P	1	2	2	2	9	
	Generación de pequeños negocios	P	1	2	2	2	2	9	P	1	2	2	2	9	
	Intercambio comercial por incremento de la economía en el área.	P	1	1	2	1	6	P	1	2	1	1	2	7	
	Producción de materia prima	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0	P	1	2	2	1	8
SOCIAL	Pago de regalías	P	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0	P	NA	2	2	2	8
	Biológico		Socioeconómicos												

	Pago de prestaciones	P	NA	1	1	1	1	4	P	NA	2	2	2	8
Pago de impuestos al Estado	P	NA	1	1	1	1	4	P	NA	4	1	2	1	8
Construcción de obras públicas	P	NA	NA	NA	NA	NA	0	P	NA	2	2	2	2	8

#### Conclusiones:

Los impactos ambientales negativos generados por el proyecto no son significativos, debe tenerse en cuenta un aspecto importante; son impactos temporales que cesan una vez la operación finalice. Es decir, son impactos completamente mitigables y controlables con la aplicación de medidas comunes y muy conocidas. En cuanto a los impactos positivos, es conocido que el proyecto de obra pública para el cual se producirá el agregado y el concreto se realiza para beneficio de tres diferentes comunidades con más de 3,000.0 personas; como será la construcción de un sistema nuevo de agua potable, también se requerirá la contratación de personal y la compra de suministros, de insumos, lo que reactivará la economía de la región, trayendo beneficios importantes a los moradores, los comerciantes y a la ciudadanía del área donde se realizará el proyecto. La operación del proyecto también registrará beneficios a las instituciones del Estado con el pago de impuestos, regalías, prestaciones, etc.

## 9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) es un documento fundamental en la gestión ambiental del proyecto, el cual tiene el potencial de generar impactos negativos sobre el ambiente. El objetivo principal es establecer las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar estos impactos, asegurando así la sostenibilidad ambiental del proyecto y minimizando sus efectos adversos sobre el entorno natural y la comunidad.

### 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar reducir, corregir compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.

#### *Medidas de Prevención, Mitigación y Control Fase de Planificación:*

- Realizar estudios ambientales previos para identificar y evaluar los riesgos potenciales.
- Desarrollar e implementar un Plan de Manejo Ambiental completo.
- Obtener los permisos y licencias ambientales necesarios.
- Informar y sensibilizar a la comunidad sobre el proyecto y sus potenciales impactos.

#### *Fase de Construcción:*

##### Medidas de prevención:

- Implementar prácticas de construcción y horarios ambientalmente amigables. o Utilizar equipos y maquinarias con bajas emisiones de ruido y gases. o Implementar el Plan de Manejo de Desechos Sólidos.
- Delimitar y señalizar las áreas de trabajo.
- Capacitar al personal en materia de seguridad y salud ocupacional.
- Intervenir solo el área necesaria para el proyecto.
- Prohibir el lavado de concreto en equipos dentro del área del proyecto.

##### Medidas de mitigación:

- Implementar programas de monitoreo ambiental para verificar la efectividad de las medidas de prevención.

- Compactación adecuada del terreno, a fin de que no sucedan procesos de sedimentación.
- Realizar acciones correctivas en caso de incumplimiento de las normas ambientales.
- Aplicar planes de contingencia para atender emergencias ambientales.

#### Medidas de control:

- Implementar programa de control de ruido mediante barreras acústicas, silenciadores y equipos de protección auditiva.
- Controlar las emisiones de gases mediante el mantenimiento adecuado de los equipos, uso de filtros y combustibles de baja emisión.
- Implementar un programa de manejo de desechos sólidos que incluya clasificación, almacenamiento, transporte y disposición final adecuada.
- Establecer un programa de vigilancia y seguridad para prevenir accidentes.

#### **Fase de Operación:**

##### Medidas de prevención:

- Implementar prácticas de operación ambientalmente amigables. o Utilizar equipos y maquinarias con bajas emisiones de polvo, ruido y gases. o Minimizar la generación de desechos sólidos y disponerlos adecuadamente. o Implementar un programa de mantenimiento preventivo para los equipos y maquinarias.
- Capacitar al personal en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.

##### Medidas de mitigación:

- Implementar programas de monitoreo ambiental para verificar la efectividad de las medidas de prevención.
- Implementar Planes de Manejo de Hidrocarburos, Control de Emisiones, Plan de Manejo de Desechos. Capacitación del personal.
- Realizar acciones correctivas en caso de incumplimiento de las normas ambientales.
- Señalización de rutas.
- Aplicar planes de rescate de flora y fauna.

-Construcción de un muro perimetral, para la mitigación al impacto de la alteración del paisaje.

Medidas de control:

- Implementar un programa de control de polvo mediante sistemas de aspersión de agua, cubrimiento de materiales y equipos de protección respiratoria.
- Controlar las emisiones de gases mediante el mantenimiento adecuado de los equipos, uso de filtros y combustibles de baja emisión. Plan de Manejo de Emisiones.
- Implementar un sistema de drenaje interno dentro del perímetro del proyecto para el manejo de las aguas de escorrentía.

**Fase de Abandono**

- Se implementará el Plan de Abandono que se describe más adelante y en el que se establecerá el retiro ordenado de las instalaciones, equipos, maquinarias y personal, incluirá la entrega a satisfacción, del terreno usado para el desarrollo del proyecto al propietario.

3. En la página 81 del EsIA, punto 8.6 Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, en la Tabla Matriz de Identificación y Valorización de Riegos, se describen en la fase de construcción y operación, actividades y riesgos ambientales (generación de residuos, emisión de gases, sedimentación, contaminación al suelo, entre otros) que no son considerados como tal, ya que los mismos se identifican como impactos ambientales.

Por lo que solicita:

- a) **Presentar actualizada la tabla Matriz de Identificación y Valorización de Riesgos, señalando los posibles riesgos ambientales, valorización y sus medidas de control.**

Respuesta:

A continuación, se presenta actualizada la tabla Matriz de identificación y valorización de riesgos.

**Tabla 1. Matriz de Identificación y Valorización de Riesgos**

Fase	Actividad	Riesgo Ambiental	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de control
Construcción	Limpieza del terreno	Contaminación al suelo por manejo inadecuado de desechos.	1	1	2	Plan de Manejo de Residuos
	Movimiento de tierra para drenaje	Accidentes laborales	1	1	3	Construcción de drenajes
	Transporte temporal de materiales	Contaminación al aire por generación de gases.	1	1	2	Plan de mantenimiento
	Almacenamiento temporal de materiales	Contaminación al suelo por Derrames	1	1	3	Plan Manejo de hidrocarburos
Operación	Tránsito	Accidentes de tránsito	1	1	2	Señalización
	Exposición a los elementos	Insolación en los trabajadores	1	1	2	Capacitación
	Limpieza	Mordeduras de serpiente	1	1	2	Capacitación
	Labores en general	Lesiones por manejo de las maquinarias	1	1	2	Capacitación

- Metodología: Matriz de riesgos ambientales con los siguientes criterios:
- Probabilidad: Baja (1), Media (2), Alta (3)
- Impacto: Leve (1), Moderado (2), Grave (3)
- Nivel de Riesgo: Bajo (1-3), Medio (4-6), Alto (7-9)
- Nivel de Riesgo: Bajo (1-3), Medio (4-6), Alto (7-9)

### **8.6 Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.**

Los posibles riesgos ambientales del proyecto deben ser considerados para las fases de construcción y operación, son riesgos que se dan de manera usual en el desarrollo de este tipo de proyectos. Sin embargo, por la naturaleza de los trabajos y las actividades, es improbable que estos riesgos se concreticen u ocurran ya que se implementarán medidas de control y mitigación muy conocidas que previenen los riesgos previstos de manera simple. La empresa de igual manera realizará jornadas de capacitación al personal para la implementación de cada medida de mitigación y control de tal manera

que no existan ocasiones para los riesgos previstos, ni el personal se exponga o de alguna manera provoque los acontecimientos que se quieren evitar. La matriz que se utilizará para describir los riesgos ambientales del proyecto se llama **Matriz de Riesgos Ambientales**, una herramienta común en la gestión ambiental que permite identificar, evaluar y priorizar los riesgos ambientales potenciales asociados a una actividad o proyecto. La matriz se basa en dos criterios principales:

Probabilidad: Probabilidad de que ocurra el riesgo ambiental. Se clasifica en baja, media o alta.

Impacto: La severidad de las consecuencias ambientales si el riesgo se materializa. Se clasifica en leve, moderado o grave.

Al combinar la probabilidad y el impacto, se obtiene el **Nivel de Riesgo**, que puede ser bajo, medio o alto, sobre esta base se definen las **Medidas de Control** para prevenir o mitigar los riesgos identificados. La matriz es una herramienta flexible que se adapta a diferentes tipos de actividades.

En el caso del Patio de Instalaciones Temporales, la matriz identificó una serie de riesgos asociados a cada fase del proyecto como:

a. **Contaminación al suelo por manejo inadecuado de desechos:** Previo al inicio de las Fases de construcción y operación, se realizará la inspección general al sitio del proyecto para determinar si es necesario realizar una limpieza del terreno, ya que el propietario periódicamente realiza la limpieza de este terreno que es utilizado para la cría de su ganado, la cual probablemente, requeriría de la remoción de herbazales y gramíneas, lo cual podría generar residuos o desechos vegetales que tendrán que ser removidos hacia el sitio de disposición municipal existente y que usualmente utiliza el propietario del terreno para esta actividad.

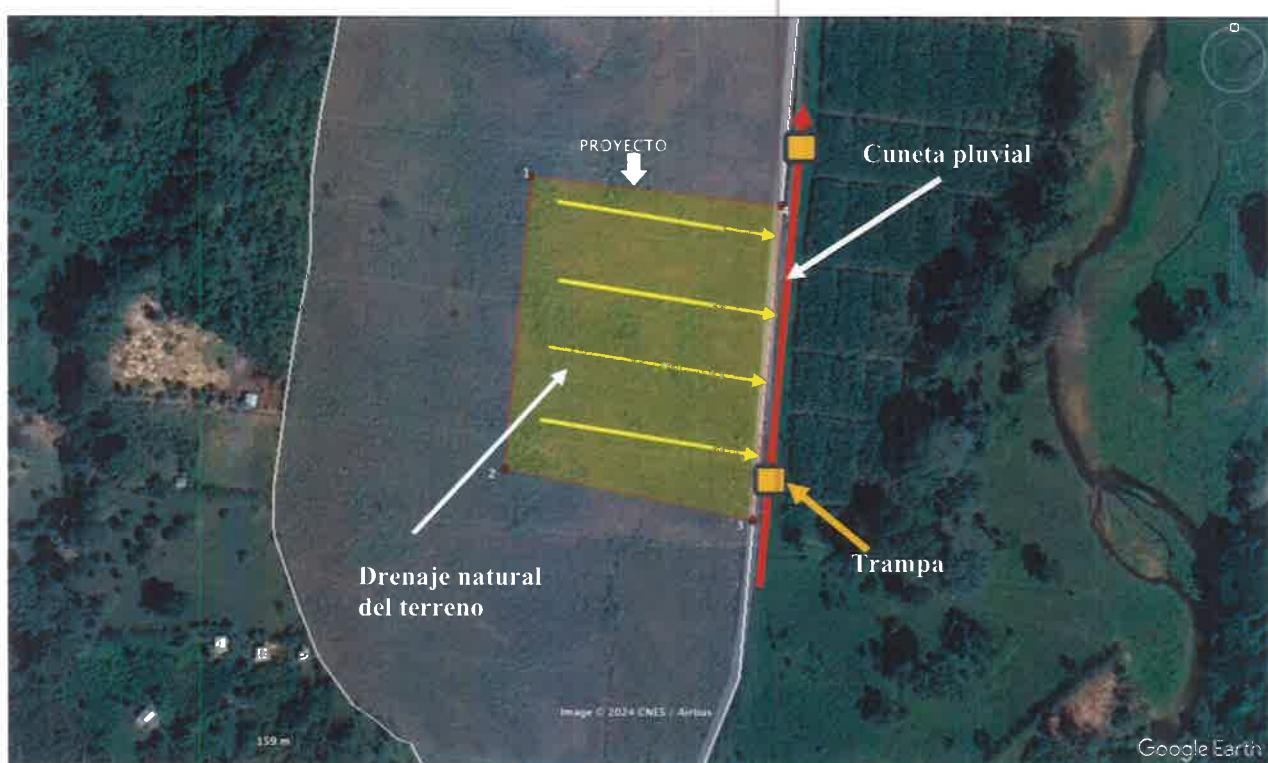
En el caso de ocurrir la generación de desechos vegetales, se aplicarán las medidas de mitigación y control establecidas en el Plan de Manejo de Residuos, principalmente en cuanto a la remoción y disposición de estos residuos.

Es muy importante aclarar que no se trata de la generación de desechos sólidos establecida entre los impactos ambientales que generará el proyecto como

resultado de la operación del proyecto propiamente dicho, esa generación de desechos sólidos **ciertamente** ocurrirá y para ese caso se establecieron las medidas de mitigación y control correspondientes.

- b. **Accidentes laborales:** La actividad de movimiento de tierra, se refiere a la construcción de un drenaje en el perímetro Este del proyecto, donde las aguas se drenan naturalmente, se removerán solamente **35 metros cúbicos de tierra** con la finalidad de rehabilitar el drenaje existente que también recibirá las aguas de escorrentía provenientes del área del proyecto, este drenaje estará previsto con trampas de sedimentos. Básicamente se trata de adecuar o rehabilitar el drenaje existente o la cuneta pluvial que recibe las aguas de las lluvias en la zona y las lleva en dirección norte de manera natural. Durante esta actividad pueden darse accidentes laborales, los cuales deben ser atendidos mediante la aplicación del Plan de Prevención de Riesgos. Sobre esta cuneta se colocarán **trampas de sedimentos para evitar la posibilidad de que el drenaje se sedimente** con polvo o residuos de las actividades del proyecto, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen 1. Ubicación del drenaje perimetral**



- c. **Contaminación al aire por generación de gases:** Se refiere a la actividad que prevé el transporte de las maquinarias, los insumos, los equipos y enseres, no

está contemplada como un impacto ambiental, es una actividad que tiene una probabilidad que se realice y esto al inicio de la ejecución del proyecto y al finalizar, por lo tanto, es una actividad temporal y de corta duración.

La actividad se realizará con ayuda de remolques de gran capacidad o mulas, mesas, y aparejos especiales para el traslado de equipos de gran tamaño. La presencia de estas mulas transportando estos equipos podrá generar gases de combustión que podrían afectar el área, sin embargo, **esta es una probabilidad pequeña**, ya que se exigirá y verificará previamente, que las mulas se encuentren en excelente estado mecánico.

Es importante tener en cuenta que esta actividad no forma parte integral de la fase de operación ni de construcción del proyecto, es una actividad accesoria que se realizará en un período muy corto de tiempo que no tiene capacidad de producir un impacto ambiental a considerar, **con probabilidad baja de ocurrencia del riesgo de generación de gases de combustión.**

- d. **Contaminación al suelo por Derrames:** Este riesgo establecido en la **Matriz de Identificación y Valorización de Riesgos**, se refiere específicamente a la posibilidad de que se dé un derrame desde algún almacenamiento temporal de sustancias en el sitio. **La probabilidad de que ocurra es baja** debido a que todos los envases de sustancias que se encuentren en el sitio serán certificados y adecuadamente manejados, sin capacidad de producir algún tipo de impacto sobre todo debido a que se trata de almacenamientos de poco volumen. Se trata de envases pequeños con sustancias que no poseen la **CAPACIDAD DE IMPACTAR LA CALIDAD DEL SUELO NI EL USO DEL SUELO.**
- e. **Accidentes de tránsito:** La entrada y salida de camiones y vehículos conlleva un riesgo inherente de que ocurran accidentes de tránsito, sin embargo, se dará capacitación obligatoria a todos los conductores y obreros del proyecto de tal manera que este riesgo no produzca accidentes.
- f. **Insolación en los trabajadores:** El desarrollo del proyecto expondrá a los trabajadores a la influencia de los elementos como el sol, la lluvia, el calor y los cambios de temperatura, en este sentido existe el riesgo de lesiones, para lo cual la empresa capacitará a los trabajadores para que no sufran ningún tipo de lesiones.
- g. **Mordeduras de serpientes:** No existen evidencias de la presencia de serpientes dentro del perímetro del terreno, sin embargo, por ser un área silvestre existe el riesgo que se presenten en el área y los trabajadores al realizar actividades corrientes de limpieza se encuentran con estos animales y resulten mordidos, es una probabilidad muy baja, sin embargo, debe ser tenida en cuenta por lo cual la empresa capacitará al personal sobre el tema para prevenir accidentes.

- h. **Lesiones por manejo de las maquinarias:** El manejo de maquinarias conlleva el riesgo de lesiones para los trabajadores, por lo tanto, la empresa impartirá la capacitación pertinente a fin de evitar que ocurran lesiones por el manejo.
4. En la página 126 del EsIA, en el Anexo 148. Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido, en la sección 6.3. Resultado de la Medición, indica que para el proyecto "PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA" el promedio de partículas suspendidas en un periodo de 1 hora fue de 3.5 ug/m<sup>3</sup> para el punto 1." Sin embargo, el Informe de Ensayo de Aire Ambiental, no cumple con la norma aplicable, Resolución N° 21 del 24 de enero de 2023, Artículo Octavo que establece: para el caso de contaminantes PM 2.5 y PM10, el muestreo deberá ser efectuado en un periodo de 24 horas continuas, por un organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA) bajo la norma ISO 17020, utilizando método de muestreo y mediciones ambientales debidamente acreditada por el CNA de Panamá. Por lo antes descrito, se solicita:
- a) **Presentar análisis de calidad de aire para el contaminante PM<sub>10</sub>, de acuerdo al tiempo de medición establecida en la Resolución N° 21 del 24 de enero de 2023, por un laboratorio acreditado por Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA)**
- Respuesta:**
- Para dar cumplimiento a lo solicitado en la pregunta 4, tenemos a bien aclarar que el Monitoreo de Calidad de aire, ha sido programado para el próximo miércoles (11 de diciembre), debido a que el laboratorio no contaba con disponibilidad hasta esa fecha. Los resultados del análisis serán entregados al Ministerio de Ambiente, una vez el proveedor le haga entrega al promotor.
- Se adjunta la siguiente información:
- Nota donde la empresa corrobora lo arriba descrito.



RUC: 155666739-2-2018 DV. 97

Plaza COOPEVE, David, Chiriquí, Local N°7,  
Teléfono: 730-5658/ 62782905  
labmedicionesambientales@gmail.com

Panamá, 02 de diciembre de 2024

**CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

**A QUIEN CONCIERNE**

Atendiendo a su solicitud de servicios de monitoreos de calidad de aire - material particulado para el proyecto: PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA ubicado en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro. Le hacemos llegar la cotización de los servicios, aclarando que, debido a la agenda ya programada para este mes de diciembre, y considerando que requieren realizar los servicios para dar respuesta a una ampliación, podemos incluirlos en la agenda para el día miércoles 11 de diciembre de 2024, para ello es necesario tomar en cuenta los tiempos de escritorio, elaboración y revisión de informe para la posterior entrega del informe de resultados.

Agradecemos nos hagan llegar la orden de compra o cotización con la firma de aprobación y datos de facturación, para incluirlos en el cronograma de la próxima semana.

Atentamente

Ing. Alis Samaniego  
Gerente de Operaciones  
Laboratorio de Mediciones Ambientales S.A.

Respuesta a la primera  
información Aclaratoria



## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

## DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de octubre de 2024

DEIA-DEEIA-AC-0153-2910-2024

Señor  
**JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**  
 Representante Legal  
**CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**  
 E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**NOTIFICADO POR ESCRITO**

De: DEIA-DEEIA-AC-0153-2910-2024 y  
 Fecha: 15/10/2024 Hora: 9:48 AM  
 Notificador: *Santiago Olaya*  
 Retirado por: *Julio César Triviño*

Respetado Señor Concepción:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I, titulado **“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA”** a desarrollarse en el corregimiento de las Delicias, distrito de Changuinola y provincia de Bocas del Toro, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 33 del EIA, punto **4.6 Uso de Suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar**, señalan: *“El uso de suelo para el área donde se realizará el proyecto no cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial. En la finca se han desarrollado actividades agropecuarias, es un área de potreros con algunos árboles dispersos, arbustos y gramíneas y cercas vivas...”*. Adicionalmente, en el Anexo 14.12, se encuentra la solicitud de asignación de uso de suelo. Por lo antes descrito, se solicita:
  - a. Presentar actualización del trámite de asignación de uso de suelo.
2. En las páginas 70 del EIA, punto **8.2 Analizar los criterios de protección ambiental, e identifica los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia**, se indica para el Criterio 2, acápite a. La alteración del estado actual de suelos. *“El proyecto no producirá alteración del estado actual de los suelos en el área”*, sin embargo, en la página 82 del EIA, se identifica la actividad movimiento de tierra y la sedimentación. Por otra parte, en la página 76 y 77 del EIA, punto **8.3 Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases...**, no se describen los impactos a generarse por la actividad movimiento de tierra. En este sentido se solicita:
  - a. Aclarar por qué en el criterio 2 del acápite a, tomando en consideración que el proyecto tendrá injerencia sobre el suelo.
  - b. Presentar los puntos 8.2, 8.3, 8.4, 9.0 y 9.1. actualizados, de acuerdo lo antes señalado.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

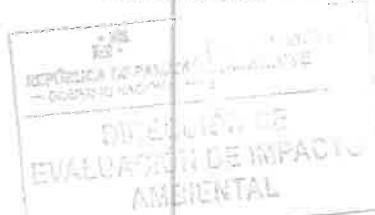
3. En la página 81 del EsIA, punto **8.6 Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases**, en la Tabla Matriz de Identificación y Valorización de Riesgos, se describen en la fase de construcción y operación, actividades y riesgos ambientales (generación de residuos, emisión de gases, sedimentación, contaminación al suelo, entre otros) que no son considerados como tal, ya que los mismos se identifican como impactos ambientales. Por lo que se solicita:
  - a. Presentar actualizada la Tabla Matriz de Identificación y Valorización de Riesgos, señalando los posibles riesgos ambientales, valorización y sus medidas de control.
4. En la página 126 del EsIA, en el **Anexo 14.8 Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido**, en la sección **6.3. Resultado de la Medición**, indica que *“Para el proyecto “PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA” el promedio de partículas suspendidas en un periodo de 1 hora fue de 3.53ug/m<sup>3</sup> para el punto 1...”*. Sin embargo, el Informe de Ensayo de Aire Ambiental, no cumple con la norma aplicable, **Resolución No. 21 del 24 de enero de 2023, Artículo Octavo** que establece: *“...para el caso de contaminantes PM2.5 y PM10, el muestreo deberá ser efectuado en un periodo de 24 horas continuas, por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA) bajo la norma ISO 17020, utilizando método de muestreo y mediciones ambientales debidamente acreditada por el CNA de Panamá.”*. Por lo antes descrito, se solicita:
  - a. Presentar análisis de calidad de aire para el contaminante PM<sub>10</sub>, de acuerdo al tiempo de medición establecido en la Resolución No. 21 del 24 de enero de 2023, por un laboratorio acreditado por Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA).

Atentamente,

  
ALFONSO MARTÍNEZ R.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental, Ad hoc.

AMR/AMC/mm  
*ane*



## NOTIFICACIÓN

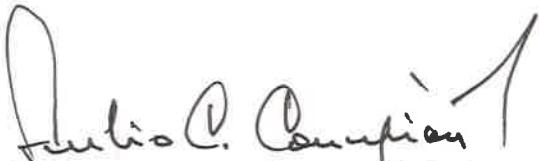
Resolución No. \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:**

Quien suscribe, **Julio César Concepción Triviño**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-399-974, con oficinas ubicadas en el Edificio Rafamar, situado en la Vía España final y Calle 19 Río Abajo, ciudad de Panamá, teléfono 323-7000, actuando en mi carácter de Representante Legal en ausencia del titular del cargo de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y actualizada a la Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812, Documento 1610373, Sección Mercantil del Registro Público, acudo ante ustedes muy respetuosamente, a fin de notificarme por escrito de la Resolución No. DEIN-DEEIO-NC-0153-2910<sup>2024</sup>, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el proyecto denominado: "**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA**", ubicado corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincial de Bocas del Toro.

Igualmente les comunico que AUTORIZO a la **Ing. Elida Bernal L.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-709-885, para que, en nombre y representación de Constructora Urbana, S.A., aporte documentos, solicite y reciba copia de la resolución arriba descrita, así como para que firme los documentos necesarios para obtener la resolución precitada.

Panamá, a la fecha de su presentación

  
**Julio César Concepción Triviño**  
 Lcdo. Julio César Concepción Triviño  
 Cédula: 8-399-974



Yo, Lcdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 9-725-735.

**CERTIFICO:**

Que hemos comprobado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la Cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que consideramos auténticas

12 NOV 2024

Panamá

Testigo

Testigo

Lcdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS  
 Notario Público Décimo Tercero



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 004-2024  
De 04 de septiembre de 2024.

Por la cual se designa al Ingeniero **ALFONSO MARTÍNEZ**, como Jefe Ad Hoc del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, y en su ausencia a la Ingeniera **ANA MERCEDES CASTILLO**.

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores;

Que el Decreto Ejecutivo No.125 de 2 de marzo de 2021, dispuso la nueva Estructura Orgánica y el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente;

Que según el Organigrama Analítico del Ministerio de Ambiente, establecido por el referido Decreto Ejecutivo No.125 de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental está conformada por el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y el Departamento de Gestión de Impacto Ambiental;

Que de igual forma, el Decreto Ejecutivo No.125 de 2021 indica que el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, tiene como objetivo cumplir con el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, según la normativa vigente, que permita la anticipación y prevención de los impactos ambientales, asegurando que los promotores integren las consideraciones ambientales, en la formulación de sus actividades, obras o proyectos, previos a su ejecución;

Que el artículo 9 del Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente, aprobado con la Resolución DM No.0127-2016 de 4 de abril de 2016, señala que al frente de cada unidad administrativa de mando superior estará un Director, el cual desempeñará las funciones de dirección, coordinación y supervisión propias del cargo y como tal será responsable directo ante el ministro o ministra de Ambiente;

Que el artículo 11 del referido Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente indica que, los servidores públicos que ejerzan supervisión de personal (Jefes), además de la responsabilidad de cumplir con las funciones propias de su cargo, tienen la obligación de mantener un alto nivel de eficiencia, moralidad, honestidad y disciplina entre los funcionarios subalternos. También será responsables de asignarles por escrito las funciones inherentes a su cargo y velar por el uso racional de los recursos disponibles;

Que el numeral 9 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, establece que el Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, tiene entre sus funciones y responsabilidades, velar por el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que mediante la "Notificación de Asignación de Funciones OIRH 396-2024" de 19 de agosto de 2024, la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente, conforme al Manual de Procedimientos Técnicos de Acciones de Recursos Humanos de Carrera Administrativa, asigna a la señora **ITZY ROVIRA** como Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, a partir del 08 de agosto de 2024;

Que por todo lo antes expuesto, la suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DESIGNAR** al Ingeniero **ALFONSO MARTÍNEZ**, como Jefe Ad Hoc del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (DEEIA) de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, cuando se amerite, y en su ausencia fungirá como Jefa Ad Hoc de la DEEIA, la Ingeniera **ANA MERCEDES CASTILLO**.

**Artículo 2. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al Ingeniero **ALFONSO MARTÍNEZ** y a la Ingeniera **ANA MERCEDES CASTILLO**.

**Artículo 3. REMITIR** copia autenticada de la presente Resolución, a la Secretaría General para los trámites correspondientes.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.125 de 2 de marzo de 2021; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Graciela Palacios*  
GRACIELA PALACIOS S.



**MIAMBIENTE** Directora de Evaluación de Impacto Ambiental  
 Hoy: 04 de Septiembre de 2024  
 Siendo las 2:10 de la tarde  
 notifique personalmente a Alfonso  
Hartinez de la presente  
 documentación Resolución  
*González* *Alfonso*  
 Notificador Notificado  
 Ministerio de Ambiente  
 Resolución No. 004-2024  
 Fecha: 04 de Septiembre de 2024  
 Página 2 de 2

**MIAMBIENTE**  
 Hoy: 04 de Septiembre de 2024  
 Siendo las 2:15 de la tarde  
 notifique personalmente a Ana Mercedes  
Castillo de la presente  
Resolución  
*González* *Ana Castillo*  
 Notificador Notificado

31

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 002 - 2024  
De 22 de Agosto de 2024.

Por la cual se modifica la Resolución No.001-2024 de 22 de julio de 2024, por la cual se resuelve el impedimento de la señora **ITZY ROVIRA**, con relación a los Estudios de Impacto Ambiental elaborados por el señor **ÁLVARO DÍAZ**.

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 12 de julio de 2024, la señora **ITZY ROVIRA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-740-1669, en su condición de Evaluadora de Estudio de Impacto Ambiental, con número de empleado 76549, presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), Nota sin número calendada el 12 de julio de 2024, mediante la cual manifestó su impedimento “*para conocer todos aquellos procesos que se encuentren relacionados al señor ÁLVARO DÍAZ*”, toda vez que mantiene “*un vínculo personal estrecho*”;

Que a través de la Resolución No.001-2024 de 22 de julio de 2024, notificada ese mismo día, se dispuso “*ADMITIR la solicitud de impedimento presentada por la señora ITZY ROVIRA, ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para conocer todos aquellos procesos que se encuentren relacionados al señor ÁLVARO DÍAZ*”; así como “*DECLARAR IMPEDIDA a la señora ITZY ROVIRA, en su calidad de Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental y de Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para asumir el conocimiento de los Estudios de Impacto Ambiental elaborados por el señor ÁLVARO DÍAZ, así como de cualquier otro trámite que gestione el señor DÍAZ*”.

Que posteriormente, con la “*Notificación de Asignación de Funciones OIRH 396-2024*” de 19 de agosto de 2024, la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente, conforme al Manual de Procedimientos Técnicos de Carrera Administrativa, asigna a la señora **ITZY ROVIRA** como Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, a partir del 08 de agosto de 2024;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General, establece las causales por las cuales el funcionario encargado de decidir, debe manifestarse impedido para conocer del proceso, exponiendo los hechos constitutivos de la causa;

Que el artículo 122 de la Ley 38 de 2000 dispone que, corresponde al superior jerárquico calificar y decidir la declaración de impedimento formulada y los incidentes de recusación presentados contra la autoridad que debe conocer y decidir un proceso;

Que por todo lo antes expuesto, la suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. MODIFICAR** el Artículo 2 de la Resolución No.001-2024 de 22 de julio de 2024 así:

*"Artículo 2. DECLARAR IMPEDIDA a la señora ITZY ROVIRA, en su calidad de Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental, y cuando desempeñe los cargos de Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y de Directora encargada de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para asumir el conocimiento de los Estudios de Impacto Ambiental elaborados por el señor ÁLVARO DÍAZ, así como de cualquier otro trámite que gestione el señor DÍAZ."*

**Artículo 2. MANTENER** en todas sus partes el resto del contenido de la Resolución No.001-2024 de 22 de julio de 2024.

**Artículo 3. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la señora ITZY ROVIRA.

**Artículo 4. ADVERTIR** a la señora ITZY ROVIRA, que contra la presente Resolución no se puede interponer recurso alguno.

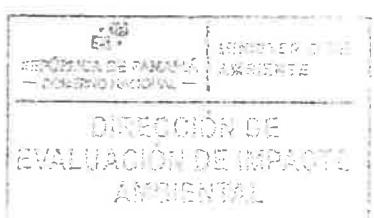
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Resolución No.001-2024 de 22 de julio de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Hoy: 22 de Agosto de 2024  
 Siendo las 10:30 de la mañana  
 notifíquese personalmente a Itzy Rovira de la presente  
 documentación Resolución  
Graciela Palacios Itzy Rovira  
 Notificador Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM- 0341 - 2024  
De 27 de Septiembre de 2024.

Por la cual se califica y decide la manifestación de impedimento presentada por la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, actual Directora de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, Encargado, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, portadora de la cédula de identidad personal No.4-142-1116, en su condición de Directora de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Nota sin número recibida el 07 de agosto de 2024, solicitó que se le declare impedida de conocer de los procesos administrativos concernientes a Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), relacionados a **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.** e **INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**; toda vez que, mantuvo un vínculo de servicios profesionales en Gestión Ambiental de Proyectos con las empresas **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.** e **INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**, hasta el mes de diciembre del año 2023;

Que mediante Certificación No. **CERT-0973-2024**, emitida por la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente, se indicó que la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, inició labores desde el día 02 de julio de 2024, en el cargo de Directora Nacional en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio Ambiente;

Que en virtud de lo anterior, la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, fundamenta su solicitud en lo dispuesto en los numerales 12 y 13 del artículo 118 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que señalan lo siguiente;

*"Artículo 118. La autoridad encargada de decidir el proceso no podrá conocer de un asunto en el cual esté impedido. Son causales de impedimento las siguientes:*

- 12. Haber intervenido la autoridad encargada de decidir en la formación del acto o del negocio objeto del proceso;*  
*13. Estar vinculada la autoridad encargada de decidir con una de las partes, por relaciones jurídicas susceptibles de ser afectadas por la decisión.*

*...*

Que según el artículo 122 de la citada exhorta legal, corresponde al superior jerárquico inmediato calificar y decidir la declaración de impedimento formulada por la Autoridad que debe conocer y decidir un proceso;

Que en el artículo 123 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, se indica que contra la Resolución que califica el impedimento no habrá recurso alguno, pero la parte inconforme con la declaratoria de ilegalidad podrá recusar al funcionario que lo hizo,

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DM-0341-2024

Fecha: 27 de Septiembre de 2024

Página 1 de 3

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece las causales por las cuales el funcionario encargado de decidir, debe manifestarse impedido para conocer del proceso el hecho o los hechos constitutivos de la causal;

Que en tal sentido, es oportuno citar el contenido del artículo 34 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que dice:

*"Artículo 34: Las actuaciones administrativas en todas las entidades públicas se efectuarán con arreglo a normas de informalidad, imparcialidad, uniformidad, economía, celeridad y eficacia, garantizando la realización oportuna de la función administrativa, sin menoscabo del debido proceso legal, con objetividad y con apego al principio de estricta legalidad. Los Ministros y las Ministras de Estado, los Directores y las Directoras de entidades descentralizadas, Gobernadores y Gobernadoras, Alcaldes y Alcaldesas y demás Jefes y Jefas de Despacho velarán, respecto de las dependencias que dirijan, por el cumplimiento de esta disposición.*

*Las actuaciones de los servidores públicos deberán estar presididas por los principios de lealtad al Estado, honestidad y eficiencia, y estarán obligados a dedicar el máximo de sus capacidades a la labor asignada."*

Que por lo anterior, y con la finalidad de cumplir conicada uno de los principios establecidos en la norma precitada, principalmente el de imparcialidad, economía, celeridad y eficacia, es necesario designar al funcionario encargado que deberá conocer y decidir los procesos administrativos relacionados a las solicitudes presentadas por **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. e INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**, a fin de preservar la transparencia que debe imperar en las decisiones administrativas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

#### RESUELVE:

**Artículo 1. ADMITIR** la manifestación de impedimento realizada por la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, que actualmente se desempeña como Directora de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

**Artículo 2. DECLARAR** que es legal el impedimento invocado por la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, y en consecuencia, se le separa del conocimiento de cualquier proceso administrativo concerniente a los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), relacionados a **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. e INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**, así como de cualquier otro trámite que gestionen en dicha Dirección, en aras del principio de transparencia que debe regir las actuaciones administrativas.

**Artículo 3. DESIGNAR** a la Licenciada **ITZY ROVIRA**, Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que conozca sobre cualquier trámite relacionado a **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. e INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**; y en su ausencia se designa al Ingeniero **ALFONSO MARTÍNEZ**.

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DM-0341-2024

Fecha: 27 de septiembre de 2024

Página 2 de 3

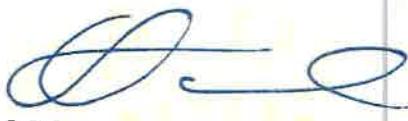
**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**.

**Artículo 5. ADVERTIR** que la presente Resolución es irrecusable.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Veintisiete (27) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
OSCAR VALLARINO B.

Ministro de Ambiente, Encargado



**MINAMBIENTE**  
**NOTIFICACIÓN**

Hoy 4 del mes de Octubre del año 2024 se da la  
a Graciela Palacios en la  
Resolución No. DM-0341 del dia 27 del año 2024  
Septiembre del año 2024

<b>NOTIFICADO</b>	<b>NOTIFICADO</b>
<u>Graciela Palacios</u>	<u>Erika Sandoval</u>
Nombre y Apellido	Nombre y Apellido
<u>4-142-116</u>	<u>8-843-1573</u>
No de Cédula de LP	No de Cédula de LP
<u>Graciela Palacios S.</u>	<u>E. Sandoval</u>
Firma	Firma

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE  
EVALUACION DE ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO – DIAM – 1603

PARA: GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

RECIBIDO  
Por: *Graciela Palacios*  
Fecha: *27-09-2024*  
Hora: *11:16 a.m.*

DE: ALEX O. DE GRACIA C.  
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 26 de septiembre de 2024

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

En atención al memorando DEEIA-0647-1909-2024, donde solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA", cuyo promotor es CONSTRUCTORA URBANA, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Puntos	Sondeos de Prospección Arqueológica
Área de Tina de Sedimentación	0ha + 0399.97m <sup>2</sup>
Área de Trituración de Agregado	1ha + 2,960.22 m <sup>2</sup>
Área de la Planta de Concreto	0ha + 4,916.87 m <sup>2</sup>
Área de Oficinas, Almacén y Mecánica	1ha + 2,753.67 m <sup>2</sup>
División Política Administrativa	Provincia: Bocas del Toro. Distritos: Changuinola. Corregimiento: Las Delicias.
Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2012	Pasto.
Capacidad Agrológica	Tipo IV
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.

Atentamente,

Adj.: Mapa  
AODGC /xs/ym  
CC: Departamento de Geomática

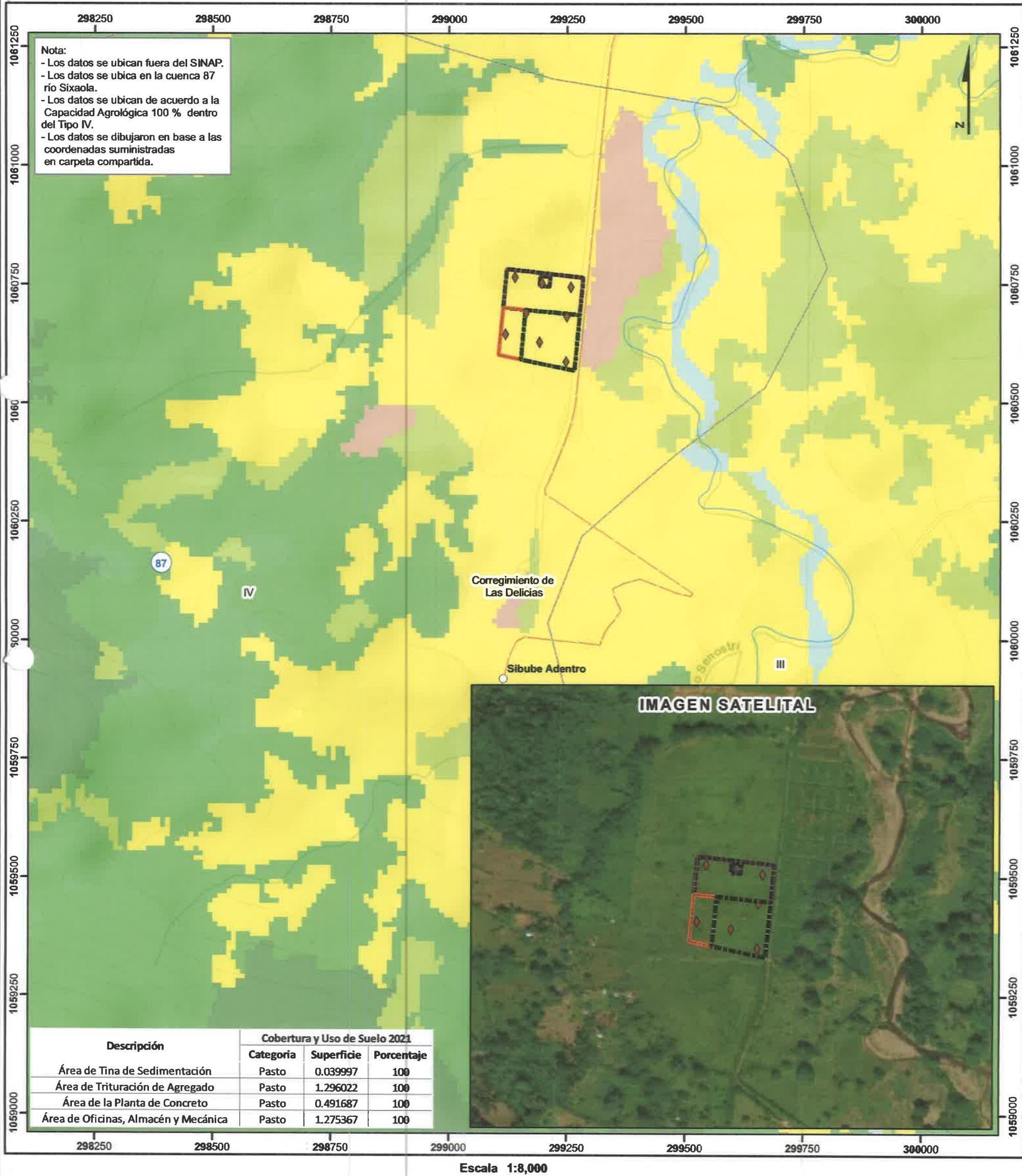


REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA  
CORREGIMIENTO DE LAS DELICIAS, ESTUDIO CAT. I, "PATIO PARA  
INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA".

25

MINISTERIO DE AMBIENTE



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- ◆ Sondeo de Prospección Arqueológica
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Polígonos**
- Área de Oficinas, Almacén y Mecánica
- Área de Tina de Sedimentación
- Área de Trituración de Agregado
- Área de la Planta de Concreto
- Límite de corregimiento
- Límite de Capacidad Agrológica

- Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2021**
- Bosque latifoliado mixto maduro
  - Bosque latifoliado mixto secundario
  - Rastrojo y vegetación arbustiva
  - Plátano/banano
  - Pasto
  - Superficie de agua

- Capacidad Agrológica**
- Tipo VII-No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Memorando-DEEIA-0647-1909-2024

R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0647-1909-2024**

123

**PARA:**

**ARELYS COTES**

Directora Regional de MiAMBIENTE – Bocas del Toro



**DE:**

**ALFONSO MARTÍNEZ R.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental, encargado



**ASUNTO:** Solicitud de Inspección

**FECHA:** 19 de septiembre de 2024

En seguimiento a la evaluación al Estudio de Impacto, Categoría I del proyecto denominado: **“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA”** a desarrollarse en el corregimiento de las Delicias, distrito de Changuinola y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, solicitamos se realice la inspección al área del proyecto con personal de la sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, para que se verifique los sitios donde se ubicaran los componentes del proyecto, condiciones ambientales del área, así como también cualquier aspecto ambiental que se pueda observar en el sitio. Este estudio se encuentra en proceso de evaluación.

Una vez realizada la inspección, agradecemos remitir informe de la Dirección Regional de Bocas del Toro.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar.

Nº de expediente: **I-F-066-2024**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **Septiembre**

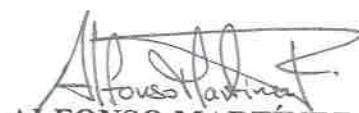
AM/AMC/mm  
*Amelina*

*Ulijda*  
20-9-24

9:47

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0647-1909-2024**

**PARA:** ALEX DE GRACIA  
Director de Información Ambiental



**DE:** ALFONSO MARTÍNEZ R.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental, encargado



**ASUNTO:** Verificación de coordenadas del EsIA

**FECHA:** 19 de septiembre de 2024

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, puntos de monitoreo y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: “**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA**”, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM.
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-066-2024**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**  
Fecha de Tramitación (MES): **Septiembre**

AM/AMC/mm  
*an* MM.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
PROVEIDO DEIA 054-0909-2024  
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, a través de su representante legal el señor **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, con documento de identidad personal 8-399-974, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 04 de septiembre de 2024, la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA**", localizado en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **BEIRA CARRASCO** y **ÁLVARO DÍAZ** persona naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente mediante las resoluciones No. IRC-028-2021 e IAR-086-1999 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 09 de septiembre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado **“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA”** promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
ALFONSO MARTÍNEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental,  
Encargado



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO :	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PROYECTO:	PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
CONSULTORES:	BEIRA CARRASCO (IRC-028-2021) ÁLVARO DÍAZ (IAR-086-1999)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE LAS DELICIAS

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto consiste establecer un patio para instalaciones temporales como una cantera de dos fases primaria y secundarias, una planta de concreto, tanque combustibles diésel, generadores eléctricos, estacionamiento para camiones articulados, cargadores frontales, excavadora, cerca perimetral, oficinas área de estiba, almacén, taller de mecánica, comedor y vestidores

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

**III. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024,

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

**IV. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: **“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA”**, promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

*Marianela Caballero*  
MARIANELA CABALLERO

Evaluador de Estudios de Impacto



*Ana Mercedes Castillo*  
ANA MERCEDES CASTILLO

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL  
DECRETO EJECUTIVO No. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024

PROYECTO: PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA

PROMOTOR: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LAS DELICIAS, DISTRITO DE CHANGUNOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-066-2024

FECHA DE ENTRADA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): BEIRA CARRASCO Y ÁLVARO DÍAZ

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad,	X		

	obra o proyecto			
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho	X		

	del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente			
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIECONÓMICO</b>	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en	X		

	cada una de sus fases			
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X		

14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA</b> Deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Beira Ernestina Carrasco V.	DEIA-IRC-028- 2021	DEIA-ARC-044- 2024	✓		
Álvaro Ramiro Díaz G.	IAR-086-1999	DEIA-ARC-046- 2024	✓		

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA".

Categoría: I

Ubicación: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE LAS DELICIAS.

**PROMOTOR**

Promotora: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

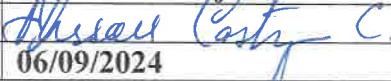
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Nombre: JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO

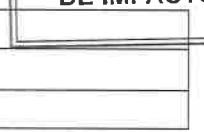
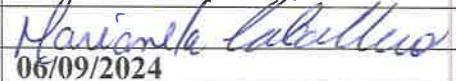
Cédula: 8-399-974

**Departamento de Gestión de Impacto Ambiental**

**Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)**

Nombre	Alisson Castrejón C.		MINISTERIO DE AMBIENTE
Firma			
Fecha de Verificación	06/09/2024		

**Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
(Solicitante de la verificación)**

Nombre	Marianela Caballero		MINISTERIO DE AMBIENTE
Firma			
Fecha de Verificación	06/09/2024		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº =133-2024

PROYECTO: PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES-PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA

PROMOTOR: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE LAS DELICIAS

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA  MES  AÑO

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 tomos originales del EsIA
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		2 CDS
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)  
Nombre: Lillian Berenice  
Cedula: 3-746-1197  
Correo: lberenice@grupocasa.com  
Teléfono: 650-0425  
Firma: L.Berenice

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)  
Técnico: MARIANELA CABALLERO  
Firma: Marianela Caballero  
Verificado por: (Ministerio de Ambiente)  
Nombre: Mercedes Castillo  
Firma: Mercedes Castillo



27/8/24, 1:52 p.m.

Sistema Nacional de Ingreso

11

Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

76663

Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSTRUCTORA URBANA, S.A. * / 280-319-61818 DV-53	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-8-27
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CATI Y PAZ Y SALVO TRANSF-686040027

Día	Mes	Año	Hora
27	08	2024	01:51:53 PM

Firma

  
Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

27/8/24, 1:52 p.m.

Sistema Nacional de Ingreso



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

10

Certificado de Paz y Salvo

Nº 243246

Fecha de Emisión:

27	08	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

26	09	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

Representante Legal:

ROGELIO ALEMÁN

Inscrita

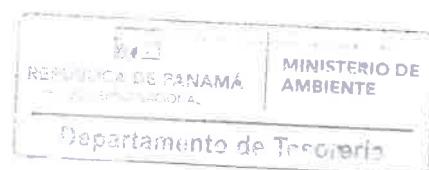
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
61818	319		280

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

  
Jefe de la Sección de Tesorería.





Yo, Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 9-725-735

### CERTIFICO

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 03 SEP 2024

Héctor Santos Rudas  
Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS  
Notario Público Décimo Tercero



8  
**Proyecto: "PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES - PTAP SIBUBE"**

Señores  
**CONSTRUCTORA URBANA, S. A.**  
E.S.D.

Quien suscribe, VANIA VANESA MOLINA RUÍZ, mujer panameña a, con cédula de identidad personal No. 1-717-205, actuando en mi propio nombre y representación; en calidad de propietaria del Folio Real No. 372853, con código de ubicación 1107, **confirmo que estoy anuente que la empresa Constructora Urbana, S. A.**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Las Delicias, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, y que esta propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte de la empresa Constructora Urbana, S. A., para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,

Vania molina  
Firma Propietario  
Cédula: 1-717-205

Yo, LICDO. JULIO CÉSAR MORALES VEGA, Notario Público Décimo Tercero Primer Suplente del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-229-1321

**CERTIFICO**

QUE se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(os) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas.

20 JUL 2024

TESTIGO

Licdo. JULIO CÉSAR MORALES VEGA  
Notario Público Décimo Tercero Primer Suplente

Panamá, 27 de mayo de 2024

Señores  
**Ministerio de Ambiente**  
E.S.D.

**Proyecto: "PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES - PTAP SIBUBE"**

Respetados Señores:

Quien suscribe, **VANIA VANESA MOLINA RUÍZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. **1-717-205**, con domicilio ubicado en la comunidad de Finca 41, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, donde reciben notificaciones personales, declaro que mantengo título de propiedad sobre el bien inmueble con Folio Real No. 372853, Asiento 01, Código de ubicación 1107; ubicado en la comunidad de Las Delicias Adentro, Corregimiento de Las Delicias, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, con una superficie de diecinueve hectáreas, mil seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (19 ha + 1006 m<sup>2</sup> + 3 dm<sup>2</sup>), por este medio les comunico que estoy anuente y autorizo a la empresa **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá e inscrita al Folio 20812, de la Sección Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, al uso del predio antes descrito para la ejecución del proyecto "PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES - PTAP SIBUBE".

Atentamente,

*Vania Molina Ruiz*  
**Vania Vanesa Molina Ruiz**  
Cédula: 1-717-205



Yo, **LICDO. JULIO CÉSAR MORALES VEGA**, Notario Público Décimo Tercero Primer Suplente del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-229-1321

**CERTIFICO**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(las) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

*28 JUL 2024*

**TESTIGO**

**TESTIGO**

**Licdo. JULIO CÉSAR MORALES VEGA**  
Notario Público Décimo Tercero Primer Suplente



FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA  
ESCUDERO  
FECHA: 2024.04.03 09:39:27 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA  
Registro Público de Panamá

*AnaFeliciaMedina*

6

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 131922/2024 (0) DE FECHA 02/04/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1107, FOLIO REAL № 372853 (F) UBICADO EN CALLE S/N , LOTE 0079 , BARRIADA SIBUBE, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 19 ha 1006 m<sup>2</sup> 3 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 19 ha 1006 m<sup>2</sup> 3 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/.120.00 (CIENTO VEINTE BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.120.00 (CIENTO VEINTE BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO DE TIERRA HACIA OTROS PREDIOS HACIA CARRETERA PRINCIPAL, N.L SABINO MACHUCA N.U. SABINO PINEDA. SUR: CAMINO DE TIERRA HACIA OTROS PREDIOS HACIA CARRETERA PRINCIPAL,-- AMADOR GUERRA SAMUDIO Y OTROS. ESTE: CAMINO DE TIERRA HACIA OTROS PREDIOS HACIA CARRETERA PRINCIPAL,- OESTE: ANDRES PALACIO PALACIO Y OTROS, N.L SABINO MACHUCA N.U. SABINO PINEDA.NÚMERO DE PLANO: 3644409000079

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

VANIA VANESA MOLINA RUIZ (CÉDULA 1-717-205) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A TODAS LAS RESTRICCIONES LEGALES APLICABLES DEL CODIGO AGRARIO, DECRETOS EJECUTIVOS ENTRE OTRAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE. FECHA DE REGISTRO: 20120125 15:35:41.7GLSEBT03 INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 03/04/2024, EN LA ENTRADA 131922/2024 (0)

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: TIPO DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE). SE ADVIERTE A LA ADJUDICATARIA QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR: UNA DISTANCIA DE 6.00M DE ANCHO POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO DE TIERRA HACIA OTROS PREDIOS HACIA CARRETERA PRINCIPAL, CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO NORTE, SUR YESTE DEBIDO A QUE LA SERVIDUMBRE VIAL EN SU OTALIDAD ES DE 12.80M DE ANCHO. FECHA DE REGISTRO: 20120125 15:38:20.7GLSEBT03

INSCRITO EL 25/01/2012, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2012

ASIENTO DIARIO: 10610

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1107, FOLIO REAL № 372853 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2014 ASIENTO DIARIO: 15621 DE FECHA 19/02/2014.

OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION, POR LA SUMA DE B/.20,000.00 DENTRO DE UN PLAZO DE 1 AÑO, UN INTERES ANUAL DEL 3.5% Y TASA DE INTERES EFECTIVA DEL 1.00%. VEASE FICHA 597926 DOCUMENTO REDI



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 674E1CA4-03C3-4123-A5EF-463682D7C8C2

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

2554650 ASIENTO 15621 TOMO 2014 DEL DIARIO FECHA DE REGISTRO: 20140219 16:09:58.2RALOPA30  
INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 03/04/2024, EN LA ENTRADA 131922/2024 (0)

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 3 DE ABRIL DE 2024 9:38 A. M.,  
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Para uso Oficial



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 674E1CA4-03C3-4123-A5EF-463682D7C8C2  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2024.07.10 11:40:50 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

275382/2024 (0) DE FECHA 10/07/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 20812 (S) DESDE EL SÁBADO, 5 DE MARZO DE 1955

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

VICEPRESIDENTE: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

SECRETARIO: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

DIRECTOR / TESORERO: JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON

DIRECTOR: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

DIRECTOR: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

DIRECTOR: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

AGENTE RESIDENTE: VELÓ LEGAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL SECRETARIO O EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 8,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE OCHO MILLONES DE (B/8,000.000.00) DIVIDIDOS EN OCHENTA MIL ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR A LA PAR DE CIEN DOLARES 100.00 CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,417 DE 20 DE ABRIL DE 2015 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO, JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON Y CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,385 DE 07 DE JUNIO DE 2016 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ROGELIO EDUARDO ALEMAN ARIAS SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 11784 DE 24 DE JULIO DE 2017 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2024 A LAS 10:08**  
**A. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404695134**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6E1D68A9-ECBD-4B30-82EC-4553B65094B6  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790  
CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 26 ABR. 2023

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero



DEPARTAMENTO DE  
EVALUACIÓN DE ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Mariana Palacios  
Fecha: 04-09-2024  
3:30 P.M.RESPECTADA LICENCIADA GRACIELA PALACIOS, DIRECTORA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-399-974, con oficinas ubicadas en el Edificio Rafamar, situado en la Vía España Final y calle 19 Río Abajo, corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá, lugar donde recibo notificaciones personales y profesionales, actuando en su carácter de Representante Legal por ausencia del titular de dicho cargo de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S. A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y actualizada a la Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812, Documento 1610373, acudo ante usted con el mayor de los respetos a fin de solicitar la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado: “PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES – PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA” ubicado en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, para desarrollar el proyecto “Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Nuevo Sistema de Agua Potable para las comunidades de Las Tablas, La Mesa, Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro” ubicado en las comunidades de Las Tablas, La Mesa, Guabito, del distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y cumplir con el contrato No. 2-2023.

El Estudio de Impacto Ambiental está conformado por (209) fojas divididas en las siguientes partes: Índice, Resumen Ejecutivo, Introducción, Descripción del Proyecto Obra o Actividad, Descripción del Ambiente Físico, Descripción del Ambiente Biológico, Descripción del Ambiente Socioeconómico, Identificación, Valoración de Riesgos e Impactos Ambientales, Socioeconómicos y Categorización del Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental (PMA), Ajuste Económico por Impactos y Externalidades Sociales y Ambientales de Proyectos, Lista de Profesionales que participaron en la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, Conclusiones y Recomendaciones, Bibliografía y Anexos; el cual fue elaborado por un equipo interdisciplinario formado por el ingeniero Álvaro Díaz con registro de consultor ~~IRC~~-086-1999, y la ingeniera ambiental Beira Carrasco con registro de consultor No. IRC-028-2021. El consultor coordinador y responsable de la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I es Álvaro Díaz

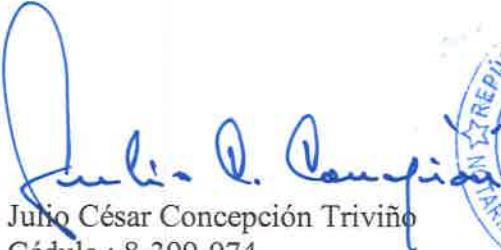


Guevara con cédula de identidad personal No. 8-176-223, móvil 6612-6932, correo electrónico ardiazguevara@gmail.com.

**ACOMPAÑAMOS ESTE MEMORIAL CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Un (1) documento impreso original y dos (2) copias digital (CD) del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado: "PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES – PTAP SIBUBE PARA OBRA PÚBLICA" ubicado en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, junto con el EsIA se encuentra la siguiente documentación:
  - *Certificado de Registro Público de CONSTRUCTORA URBANA, S. A.*
  - *Copia Notariada de cédula del representante legal de CONSTRUCTORA URBANA, S. A.*
  - *Certificado de Propiedad – Vania Molina.*
  - *Autorización de Vania Molina para uso de finca, debidamente notariada por Notario Público.*
  - *Copia de Cédula de Vania Molina, debidamente notariada por Notario Público.*
  - *Recibo original de pago al Ministerio de Ambiente por Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.*
  - *Paz y Salvo original y recibo de pago de Constructora Urbana, S. A. emitido por el Ministerio de Ambiente.*

Panamá, a la fecha de su presentación.

  
Julio César Concepción Triviño  
Cédula : 8-399-974



LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

**CERTIFICO**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que parece en la copia de la cédula o pasaporte del(s) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

27 AGO. 2024

Panamá,

TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero